

00019493

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 708

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1383

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: viernes, 08 de marzo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 08 de marzo de 2019 09:20

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1313990838	SORNOZA BRAVO LIMBER OSWALDO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Jurídica	1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA  
Nombre del Cantón: MANTA  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 de febrero de 2019  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:  
Afiliado a la Cámara:  Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3344371000	08/08/2016 21:29:40	57437	98,00 m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote número 06- B14 de la Urbanización VILLANUEVA DEL BOSQUE de la parroquia Eloy Alfaro que tiene los siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,00 CALLE B-02 . ATRÁS : 7,00 y colindante B14-05. LATERAL DERECHO: 14,00m.- B14-07. LATERAL IZQUIERDO: 14,00 colindante A. VERDE. Área total 98,00m2.  
Dirección del Bien: Lote No. 06 - B14 de la Urbanización Villanueva del Bosque  
Superficie del Bien: 98,00 m2.  
Solvencia: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Lote de terreno y vivienda número Seis de la Manzana B Catorce (B14 - 06) del Proyecto Villanueva del Bosque, ubicado en el Sector Los Senderos, de la parroquia Eloy Alfaro del canton Manta. Con una superficie total de 98,00 m2.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000038436

00019494



20191308006000122

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000122

<b>NOTARIO OTORGANTE:</b>	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
<b>FECHA:</b>	21 DE FEBRERO DEL 2019, (16:24)
<b>COPIA DEL TESTIMONIO:</b>	TERCERA
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SORNOZA BRAVO LIMBER OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313990838
A FAVOR DE			
RES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	21-02-2019
<b>NOMBRE DEL PETICIONARIO:</b>	LIMBER SORNOZA BRAVO
<b>N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:</b>	1313990838

OBSERVACIONES:



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000122

<b>NOTARIO OTORGANTE:</b>	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
<b>A:</b>	21 DE FEBRERO DEL 2019, (16:24)
<b>A DEL TESTIMONIO:</b>	CUARTA
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SORNOZA BRAVO LIMBER OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313990838
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	21-02-2019
<b>NOMBRE DEL PETICIONARIO:</b>	LIMBER SORNOZA BRAVO
<b>N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:</b>	1313990838

OBSERVACIONES:



<b>NOTARIO OTORGANTE:</b>	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
<b>FECHA:</b>	21 DE FEBRERO DEL 2019, (16:24)
<b>COPIA DEL TESTIMONIO:</b>	QUINTA
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SORNOZA BRAVO LIMBER OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313990838
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	21-02-2019
<b>NOMBRE DEL PETICIONARIO:</b>	LIMBER SORNOZA BRAVO
<b>N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:</b>	1313990838

**OBSERVACIONES:**

  
 \_\_\_\_\_  
 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000038435

00019495

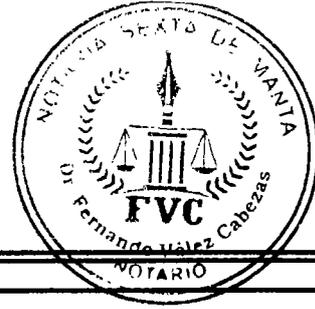


20191308006P00591

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

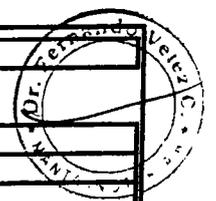


Escritura N°:	20191308006P00591						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CANCELACION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE FEBRERO DEL 2019, (16:19)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.	REPRESENTADO POR	RUC	1760003090001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	CARLOS ALBERTO BERNAL AVEIGA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONT O:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P00591						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE FEBRERO DEL 2019, (16:19)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	REPRESENTADO POR	RUC	1792668662001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
Natural	SORNOZA BRAVO LIMBER OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313990838	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

**A FAVOR DE**

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

**UBICACIÓN**

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

**DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:**

**OBJETO/OBSERVACIONES:**

**CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:** 48060.00

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL**

<b>ESCRITURA N°:</b>	20191308006P00591
<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	21 DE FEBRERO DEL 2019, (16:19)
<b>OTORGA:</b>	NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA
<b>OBSERVACIÓN:</b>	

  
 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
**00019496**



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P00591**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000038435**

6

7

8 **LIBERACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**  
9 **ENAJENAR Y GRAVAR**

10

**QUE OTORGA:**

11

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

12

**A FAVOR DE:**

13

**COMPAÑÍA PROMOTORA PROCOVILL S. A.,**

14

**RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA,**

15

**SANDRA MARÍA YLIANA ANDRADE VÉLEZ, ✓**

16

**Y EL FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE**

17

18

**COMPRAVENTA**

19

**QUE OTORGA:**

20

**EL FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE**

21

**FAVOR DE:**

22

**LIMBER OSWALDO SORNOZA BRAVO**

23

**CUANTÍA: USD. 48.060,00**

24

25

**PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**

26

**DE ENAJENAR**

27

**QUE OTORGA:**

28

**LIMBER OSWALDO SORNOZA BRAVO**



*[Handwritten signature]*



1

**A FAVOR DE:**

2

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

3

4

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

5

**DI CUATRO COPIAS**

6

7

**\*\*\*KEVG\*\*\***

8

9 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia  
10 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES VEINTIUNO DE**  
11 **FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**  
12 **FERNANDO VELEZ CABEZAS** NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,  
13 comparecen: por una parte el Ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ**  
14 **PINCAY**, Director de Oficina Especial del **BIESS** en Portoviejo, de  
15 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en  
16 la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de  
17 Seguridad Social, en su calidad de **Apoderado Especial**.  
18 **Teléfono:(02)3970500; email: [controversias.ph@biess.fin.ec](mailto:controversias.ph@biess.fin.ec)**; por otra parte la  
19 Corporación Financiera Nacional B.P., representada por el Magister **CARLOS**  
20 **ALBERTO BERNAL AVEIGA**, como Delegado del Gerente General de la  
21 Institución, conforme se acredita con el documento habilitante que se adjunta;  
22 y, por otra parte, El fideicomiso mercantil irrevocable denominado  
23 **"FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE"**, debidamente representado  
24 por su Fiduciaria la compañía **HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE**  
25 **FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, quien comparece a través de su Gerente  
26 General, señor **ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA**, según consta del  
27 documento que se adjunta al presente instrumento como habilitante, y por  
28 ultimo comparece e' señor **LIMBER OSWALDO SORNOZA BRAVO**, por



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00019497



1 sus propios y personales derechos; de estado civil **SOLTERO**, con  
2 DIRECCIÓN: MANTA, Las Orquídeas MZ. F calle O23 avenida O 8,  
3 TELÉFONO: 0988710566; CORREO ELECTRÓNICO:  
4 [lsornoza@lafabril.com.ec](mailto:lsornoza@lafabril.com.ec). Los comparecientes son de nacionalidad  
5 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de  
6 conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad,  
7 los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como  
8 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una DE  
9 **LIBERACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**  
10 **ENAJENAR Y GRAVAR, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE**  
11 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**  
12 **ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación  
13 transcribo: "Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su  
14 cargo, sírvase insertar la siguiente minuta que contiene los contratos de  
15 Liberación de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar,  
16 Compraventa y Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de  
17 Enajenar, otorgados al tenor de las cláusulas que constan a continuación:  
18 **PRIMERA PARTE: LIBERACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN**  
19 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.**- Señor Notario: En el Registro  
20 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente  
21 Liberación de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar,  
22 que otorga la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**,  
23 representada por el Magister **CARLOS ALBERTO BERNAL AVEIGA**, como  
24 Gerente de la Sucursal Menor Manta y en ejercicio de la Delegación del  
25 Gerente General de la Institución, conforme se acredita con el documento  
26 habilitante que se adjunta; a favor de la Compañía **PROMOTORA**  
27 **PROCOVILL S. A.**, en calidad de "deudora"; los cónyuges señores  
28 **RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA y SANDRA MARÍA YLIANA**





1 **ANDRADE VÉLEZ**, en calidad de "codeudores"; y, el **FIDEICOMISO**  
2 **INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE**, en calidad de "codeudor  
3 hipotecario"; al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
4 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante Resolución N°CNN-2016-111, de fecha 15  
5 de Junio del 2016, el Comité Nacional de Negocios de la Corporación  
6 Financiera Nacional, resolvió aprobar el crédito de primer piso, a favor de la  
7 Compañía **PROMOTORA PROCOVILL S.A.** b) Mediante Escritura Pública,  
8 celebrada en la Notaria Séptima del cantón Manta, el 10 de Octubre del  
9 2016, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 19 de  
10 Octubre del 2016; la Compañía **PROMOTORA PROCOVILL S. A.**, los  
11 cónyuges señores: **RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA y SANDRA**  
12 **MARÍA YLIANA ANDRADE VÉLEZ**; y el **FIDEICOMISO INMOBILIARIO**  
13 **VILLANUEVA DEL BOSQUE**, constituyeron garantía hipotecaria,  
14 prohibición voluntaria de enajenar y gravar, a favor de la Corporación  
15 Financiera Nacional B.P., sobre lotes de terrenos ubicados en la  
16 urbanización **VILLANUEVA DEL BOSQUE** de la Parroquia Eloy Alfaro del  
17 Cantón Manta, Provincia de Manabí. c) Mediante Memorando N°CFN-B.P.-  
18 **GSMM-2018-1579-M**, de fecha 26 de Noviembre de 2018, la Gerente  
19 Sucursal Menor Manta, autoriza la liberación parcial del cliente de la  
20 Compañía **PROMOTORA PROCOVILL S.A.**, los cónyuges señores:  
21 **RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA y SANDRA MARÍA YLIANA**  
22 **ANDRADE VELEZ**; y el **FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL**  
23 **BOSQUE.** d) Mediante Memorando N°CFN-B.P.-**GSMM-2018-1581-M**, de  
24 fecha 26 de Noviembre del 2018, suscrito por la Oficial de Crédito Primer  
25 Piso 2 Sucursal, solicita la liberación parcial de la garantía que cauciona la  
26 operación de crédito otorgada a favor de la Compañía **PROMOTORA**  
27 **PROCOVILL S.A.**, los cónyuges señores: **RICARDO JAVIER HERRERA**  
28 **MIRANDA y SANDRA MARÍA YLIANA ANDRADE VÉLEZ**; y el



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
**00019498**



1 **FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE**, en el mismo  
2 Memorando solicita al Departamento Legal proceda con la liberación de la  
3 hipoteca, prohibición voluntaria de enajenar y gravar, que pesa sobre los  
4 siguientes bienes inmuebles signados con los Lotes Números **A4-03, A4-05,**  
5 **A5-02, A05-04, A5-10, A5-12, A7-03, B11-03, B11-04, B11-05, B11-07,**  
6 **B11-08, B11-13, B12-03, B12-04, B12-07, B12-08, B12-09, B13-01, B13-02,**  
7 **B13-03, B13-04, B13-05, B13-06, B13-08, B14-01, B14-02, B14-04, B14-06**  
8 **y B14-10**, ubicados en la Urbanización VILLANUEVA DEL BOSQUE de la  
9 Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, Provincia de Manabí. **SEGUNDA:**  
10 **CANCELACIÓN.-** Previo los antecedentes anotados, la Corporación  
11 Financiera Nacional B.P., por medio de su representante, en los mismos  
12 términos en que fue constituida, cancela la prohibición voluntaria de enajenar  
13 y gravar y levanta totalmente la hipoteca abierta que recae sobre el bien  
14 inmueble: Signado con el Lote N°B14-06, ubicado en la Calle B-02 de la  
15 Urbanización VILLANUEVA DEL BOSQUE de la Parroquia Eloy Alfaro del  
16 Cantón Manta, Provincia de Manabí, Lote que se encuentra debidamente  
17 singularizado en el Certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del  
18 Cantón Manta, **el mismo** que se adjunta a la presente cancelación como  
19 documento habilitante. **TERCERA: INSCRIPCIÓN.-** El señor Registrador de  
20 **la Propiedad del Cantón Manta**, se dignará inscribir en los libros  
21 correspondientes a su cargo, la liberación de la Hipoteca Abierta y  
22 cancelación de la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que por este  
23 instrumento se realiza. **CUARTA: GASTOS.-** Los honorarios del señor  
24 **Registrador de la Propiedad del Cantón Manta**; así como cualquier otro  
25 gasto que ocasione el presente instrumento, serán de cuenta exclusiva de la  
26 Compañía **PROMOTORA PROCOVILL S.A.** El señor Notario, se servirá  
27 agregar las demás solemnidades necesaria para la plena validez de este  
28 instrumento. **Abg. Betty Gorozabel Carrillo Analista Legal CFN-Manta**





1 **Matrícula N° 13-2009-152 CNJ SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.-**  
2 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la  
3 presente escritura pública de compraventa los siguientes: **A) El fideicomiso**  
4 **mercantil irrevocable denominado “FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL**  
5 **BOSQUE”,** debidamente representado por su Fiduciaria la compañía  
6 **HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**  
7 **S.A.,** quien comparece a través de su Gerente General, señor **ÁLVARO**  
8 **JOSÉ PÓLIT GARCÍA,** según consta del documento que se adjunta al  
9 presente instrumento como habilitante, y a quien en adelante se podrá  
10 denominar simplemente como **“FIDEICOMISO”** o **“VENDEDOR”,**  
11 domiciliado en las calles República del Salvador N treinta y cinco guion  
12 ciento cuarenta y seis (N35-146) y Portugal Edificio Prisma Norte Piso nueve  
13 (09) de la ciudad de Quito; teléfono: cinco nueve tres (cero dos) tres nueve  
14 cuatro seis siete cuatro cero (593(02)3946740), correo electrónico  
15 **apolit@holdun.com.ec;** **B) Por otra parte el/los señor/es LIMBER**  
16 **OSWALDO SORNOZA BRAVO,** por sus propios y personales derechos, a  
17 quien en lo posterior se le/s denominará por su/s nombre/s  
18 **“COMPRADOR/ES”.** Los comparecientes son domiciliado/s en MANTA, Las  
19 Orquídeas MZ. F calle O23 avenida O 8, TELÉFONO: 0988710566; CORREO  
20 **ELECTRÓNICO: lsornoza@lafabril.com.ec** Los comparecientes son de  
21 nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y soltero  
22 respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito y Manta,  
23 respectivamente, hábiles y capaces para contratar y suscribir obligaciones.  
24 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública celebrada el  
25 dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve ante la Notaría Cuarta de  
26 Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el veinte y siete de  
27 septiembre de mil novecientos noventa y nueve, los cónyuges señores  
28 Ricardo Javier Herrera Miranda y María Yliana Andrade Vélez, adquirieron a



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
**00019499**



1 la señora Sandra Liz Barcia Molina, el lote de terreno ubicado en la  
2 ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía circunvalación, en la parroquia  
3 Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí. b) Con fecha veinte de julio de  
4 dos mil diez se celebró el contrato de compra venta, ante el notario primero  
5 del cantón Manta, inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón el  
6 catorce de septiembre de dos mil diez, a través del cual los cónyuges  
7 señores Ricardo Javier Herrera Miranda y María Yliana Andrade Vélez  
8 adquirieron a la compañía INPROIN S.A., un lote de terreno ubicado en la  
9 ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía circunvalación, en la parroquia  
10 Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí, conjunto al lote detallado en el  
11 literal a) de esta cláusula. c) Mediante escritura pública de fecha veinte y dos  
12 de mayo de dos mil doce ante la notaria primera del cantón Manta inscrita en  
13 el registro de la propiedad del mismo cantón el 19 de junio de dos mil doce,  
14 los lotes de terreno, de propiedad de los cónyuges Ricardo Javier Herrera  
15 Miranda y María Yliana Andrade Vélez detallados en los literales a) y b) de  
16 la cláusula de antecedentes, SE UNIFICARON. d) Por intermedio de la  
17 escritura pública de fecha 06 de marzo de dos mil trece otorgada ante el  
18 notario primero del cantón Manta inscrita en el Registro de la Propiedad de  
19 Manta el veinte y ocho de marzo de dos mil trece, se procedió a aclarar los  
20 linderos del macro lote de terreno. e) A través de la escritura pública  
21 otorgada el 18 de febrero de 2014 ante el notario 15 del cantón Quito, Doctor  
22 Juan Carlos Morales Lasso, inscrita en el registro de la Propiedad del  
23 Cantón Manta el 19 de agosto de 2014, se constituyó la compañía  
24 PROCOVILL S.A., misma a la cual se aportó el macro lote de terreno  
25 detallado en los numerales a), b), c) y d) de esta cláusula de antecedentes. f)  
26 Con fecha cuatro de enero del año dos mil dieciséis, con el número de  
27 inscripción uno, repertorio número cinco, consta inscrito en el Registro de la  
28 Propiedad del cantón Manta, la Protocolización de Planos del Proyecto de la





1 Urbanización Villanueva del Bosque, autorizada en la Notaría Séptima del  
2 cantón Manta el día veinte de noviembre del año dos mil quince. g) Con  
3 fecha cuatro de enero del año dos mil dieciséis, con el número de inscripción  
4 dos, repertorio número seis, consta inscrito en el Registro de la Propiedad  
5 del cantón Manta, la entrega de Áreas en Garantía del Proyecto de la  
6 Urbanización Villanueva del Bosque, autorizada en la Notaría Séptima del  
7 cantón Manta el día nueve de noviembre del año dos mil quince. h) Mediante  
8 escritura pública otorgada ante la Notaria 31 del cantón Quito de fecha 19 de  
9 abril de 2016 inscrita en el registro de la propiedad de Manta, el 31 de  
10 agosto de 2016, se constituyó el FIDEICOMISO INMOBILIARIO  
11 VILLANUEVA DEL BOSQUE, al cual se transfirió el macro lote de terreno de  
12 ciento setenta y seis mil seiscientos siete punto diez metros cuadrados  
13 (176,607.10m<sup>2</sup>), ubicado en la ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía  
14 circunvalación, en la parroquia Tarquí, cantón Manta, Provincia de Manabí,  
15 detallado en la cláusulas que anteceden, sobre el cual consta aprobado el  
16 Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque. i) Con fecha dieciséis de  
17 octubre del año dos mil diecisiete, con el número de inscripción veintinueve,  
18 consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la Reforma  
19 del Acto Administrativo de Aprobación del Proyecto de la Urbanización  
20 Villanueva del Bosque, autorizada en la Notaría Sexta del cantón Manta el  
21 día dos de agosto del año dos mil diecisiete. j) Sobre el inmueble referido se  
22 está desarrollando el proyecto inmobiliario denominado "Villanueva del  
23 Bosque"; k) El VENDEDOR se encuentra facultado para suscribir los  
24 contratos de compraventa y en general todo acto tendiente a transferir el  
25 dominio de los bienes de su propiedad, así como a recibir los recursos  
26 producto del pago del precio de dichos bienes. **TERCERA:**  
27 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, por este instrumento, el  
28 Fideicomiso VILLANUEVA DEL BOSQUE representado por su Fiduciaria la

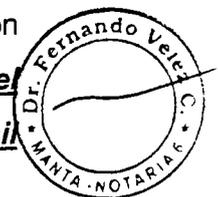


# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00019500



1 compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y  
2 FIDEICOMISOS S.A., quien a su vez es representada por su Gerente  
3 General señor Álvaro Pólit García, vende y da en perpetua enajenación en  
4 favor del señor **LIMBER OSWALDO SORNOZA BRAVO**, el lote de terreno y  
5 vivienda número **SEIS DE LA MANZANA B CATORCE (B14-06)** del  
6 proyecto Villanueva del Bosque, ubicado en el sector Los Senderos,  
7 Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, Provincia de Manabí, de una superficie  
8 de noventa y ocho metros cuadrados (98.00 m<sup>2</sup>), cuyos linderos y  
9 dimensiones son los siguientes: **Frente:** siete metros – lindera con Calle B-  
10 02; **Atrás:** siete metros – lindera con lote B14-05; **Costado Derecho:**  
11 catorce metros –lindera con lote B14-07. **Costado Izquierdo:** Catorce  
12 metros, lindera con A. verde/**CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las  
13 partes fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE descrito  
14 anteriormente, la suma de USD\$ 48.060,00 (CUARENTA Y OCHO MIL  
15 SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que los  
16 COMPRADORES cancelarán al VENDEDOR y que éste declara que recibirá  
17 en moneda de curso legal, a su entera satisfacción y sin tener nada que  
18 reclamar al respecto. De la siguiente manera: La cantidad de USD\$  
19 46.378,13 (CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO  
20 CON 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), lo  
21 cancelan con el Crédito que le otorga el BIESS y la diferencia esto es la  
22 cantidad de USD\$ 1.681,87 (MIL SEISCIENTOSA OCHENTA Y UNO CON  
23 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), lo cancelan  
24 en dinero en efectivo. En consecuencia, el VENDEDOR transfiere en favor  
25 del COMPRADOR, la propiedad del bien descrito anteriormente, con todas  
26 sus entradas, usos, derechos, costumbres y servidumbres que le son  
27 anexas. **El avalúo comercial municipal del inmueble tal como consta del**  
28 **documento que se adjunta como habilitante es de cincuenta y tres mil**

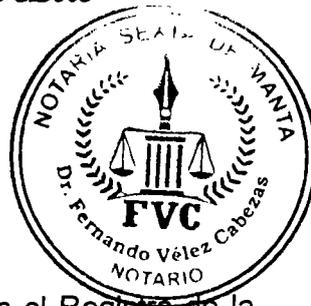




1 cuatrocientos ochenta y seis con 90/100 dólares.- QUINTA:  
2 **DECLARACIONES:** Cinco punto uno) El VENDEDOR, declara que no  
3 existen gravámenes sobre EL LOTE DE TERRENO, en virtud del  
4 levantamiento de hipoteca que en la primera parte de esta escritura se  
5 realiza y autoriza al comprador para que realice todas las gestiones  
6 necesarias, hasta la inscripción del presente instrumento público en el  
7 Registro de la Propiedad del cantón MANTA. Cinco punto dos) Los  
8 COMPRADORES declaran que aceptan de manera definitiva el  
9 REGLAMENTO INTERNO establecido por el PROMOTOR la compañía  
10 PROCOVILL S.A., y declara aceptarlo como obligatorio. **SEXTA:**  
11 **DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al  
12 constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e  
13 irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el  
14 crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda  
15 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte  
16 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del  
17 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada  
18 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y  
19 cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre  
20 comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse  
21 como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado  
22 la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través  
23 del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por  
24 consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre  
25 comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y  
26 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de  
27 comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros.  
28 **SEPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos que ocasionare el

# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
**00019501**



1 otorgamiento de esta escritura y su ulterior inscripción en el Registro de la  
2 Propiedad, serán de cuenta del COMPRADOR a excepción del impuesto de  
3 plusvalía que en caso de generarse será de cuenta de VENDEDOR. A su  
4 vez se faculta al COMPRADOR a realizar los trámites pertinentes de  
5 inscripción en el registro de la propiedad del cantón Manta. Usted señor  
6 Notario, se servirá incorporar las demás formalidades para la plena validez  
7 de éste instrumento. **TERCERA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**  
8 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- COMPARECIENTES:** a)  
9 Por una parte el señor Ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**,  
10 en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
11 Social, en su calidad de **Apoderado Especial**, según consta del documento  
12 que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como  
13 habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL  
14 BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) el señor  
15 **LIMBER OSWALDO SORNOZA BRAVO**, por sus propios y personales  
16 derechos, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte  
17 Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente  
18 facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad  
19 de **Portoviejo y Manta respectivamente**, y quienes de forma libre y  
20 voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA  
21 HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:  
22 **PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO** es una institución financiera  
23 pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre  
24 cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el  
25 beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
26 Social (IESS). b) El señor **LIMBER OSWALDO SORNOZA BRAVO**, en  
27 su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al  
28 BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que



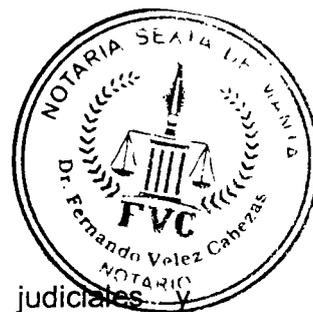


1 implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de  
2 cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa  
3 legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los  
4 créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es  
5 propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda  
6 número **SEIS DE LA MANZANA B CATORCE (B14-06)** del proyecto  
7 Villanueva del Bosque, ubicado en el sector Los Senderos, Parroquia Eloy  
8 Alfaro, Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio  
9 son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente  
10 instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por  
11 compra al **FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE**. Los demás  
12 antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el  
13 Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente  
14 documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En  
15 seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA  
16 PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que  
17 contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a  
18 favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al  
19 monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan  
20 constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes  
21 o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa  
22 o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o  
23 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos  
24 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o  
25 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,  
26 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,  
27 sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se  
28 traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Velez Cabezas*  
**NOTARIO**  
**00019502**



1 índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y  
2 extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del  
3 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN**  
4 **CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el  
5 literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos  
6 linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: Frente:**  
7 siete metros – lindera con Calle B-02; **Atrás:** siete metros – lindera con lote  
8 B14-05; **Costado Derecho:** catorce metros –lindera con lote B14-07.  
9 **Costado Izquierdo:** Catorce metros, lindera con A. verde. Con un área total  
10 de noventa y ocho metros cuadrados (98.00 m<sup>2</sup>). Esta garantía hipotecaria  
11 solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las  
12 obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS.  
13 Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente  
14 que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la  
15 PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el  
16 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE  
17 DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o  
18 desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la  
19 deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara  
20 que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la  
21 cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**  
22 **ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las  
23 partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer  
24 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la  
25 cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en  
26 el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial  
27 de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento.  
28 Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que





1 se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de  
2 terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso  
3 al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo  
4 señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el  
5 pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda  
6 plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar  
7 vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA  
8 estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar  
9 esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito  
10 amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los  
11 términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA  
12 no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al  
13 Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien  
14 llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato  
15 podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la  
16 Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se  
17 constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente  
18 pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones  
19 hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se  
20 considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación  
21 según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de  
22 forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE  
23 DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que  
24 se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si  
25 alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también  
26 hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición  
27 de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya  
28 suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para

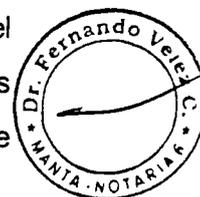


# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
**00019503**



1 con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, ~~basadas~~  
2 presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos  
3 judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente  
4 garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA:**  
5 **INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección  
6 del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria  
7 para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del  
8 mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo  
9 y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual  
10 EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así  
11 como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e  
12 inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido  
13 en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE  
14 DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para  
15 inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL  
16 Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es)  
17 garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien  
18 hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA,  
19 expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier  
20 momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la  
21 misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier  
22 persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones  
23 posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será  
24 debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del  
25 BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a  
26 su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el  
27 caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos  
28 créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente





1 cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA  
2 PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y  
3 transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la  
4 misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la  
5 Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que  
6 estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para  
7 efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la  
8 Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se  
9 requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o  
10 créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización,  
11 se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el  
12 derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

13 **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no  
14 estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que  
15 hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y  
16 demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le  
17 estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del  
18 perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno  
19 cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en  
20 mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL  
21 BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o  
22 gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o  
23 prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia  
24 u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de  
25 cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus  
26 trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de  
27 Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios  
28 de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
**00019504**



1 DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los  
2 impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier  
3 bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de  
4 mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas  
5 condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO;  
6 g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria,  
7 reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado,  
8 o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como  
9 consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no  
10 cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra  
11 ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE  
12 DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal  
13 que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le  
14 instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o  
15 demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a  
16 LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la  
17 producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias  
18 ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el  
19 importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la  
20 solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los  
21 datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la  
22 concesión del préstamo n) Si no se contratase el seguro sobre el bien  
23 hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE  
24 DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o  
25 jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del  
26 BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE  
27 DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto  
28 al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO.





1 En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los  
2 derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos  
3 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.  
4 Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan  
5 en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la  
6 obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera  
7 el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola  
8 afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con  
9 los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA  
10 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL  
11 BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de  
12 plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el  
13 sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos  
14 señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos  
15 determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La  
16 hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando  
17 hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta  
18 tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE  
19 DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago  
20 de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas  
21 veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la  
22 inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá  
23 exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución  
24 de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA:**  
25 **SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los  
26 manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por  
27 el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un  
28 seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
**90019505**



1 recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la  
2 muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA  
3 por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma  
4 que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra  
5 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se  
6 hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE  
7 DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen  
8 que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante  
9 del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas  
10 pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para  
11 luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL  
12 BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de  
13 que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que  
14 como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a  
15 favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del  
16 inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados  
17 inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La  
18 PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden  
19 de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las  
20 obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal  
21 seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos  
22 serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá  
23 EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya  
24 contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a  
25 EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de  
26 seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas  
27 aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las  
28 obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA





1 autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la  
2 compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra  
3 las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del  
4 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos  
5 casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas  
6 respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las  
7 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL  
8 BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,  
9 todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna  
10 responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA:**  
11 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara  
12 bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre  
13 de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o  
14 acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de  
15 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal  
16 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por  
17 la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor  
18 Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza  
19 expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de  
20 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e  
21 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de  
22 su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en  
23 general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos  
24 y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que  
25 el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará  
26 en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de  
27 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos.  
28 De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda

# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
**00019506**



1 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,  
2 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o  
3 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE  
4 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier  
5 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del  
6 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los  
7 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e  
8 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación  
9 de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE  
10 DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se  
11 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,  
12 amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se  
13 viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos  
14 conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores  
15 respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato  
16 corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se  
17 reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA:**  
18 **INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e  
19 irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la  
20 persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el  
21 Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los  
22 gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo  
23 Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO**  
24 **DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y  
25 perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos,  
26 derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de  
27 cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE  
28 DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito





1 otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la  
2 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de  
3 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA.-**  
4 **CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada.  
5 **DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos  
6 contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se  
7 someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El  
8 Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los  
9 empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano  
10 de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este  
11 contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la  
12 potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o  
13 mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces  
14 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación  
15 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la  
16 potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a  
17 su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de  
18 ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales  
19 contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
20 Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones  
21 pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.  
22 **DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan  
23 y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas  
24 constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor  
25 Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para  
26 la validez de este instrumento." **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Los  
27 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra  
28 firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado, con matrícula

00019507

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO



INSTITUCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN OCUPACIÓN  
ABOGADO

V2349422

Nº 1707782486

APellidos y Nombres del Padre  
POLIT JOSÉ RAFAEL

Apellidos y Nombres de la Madre  
GARCÍA CAJUMI ROSAURA

Nombre y Fecha de Emisión del Documento  
CÓDIGO 2018-01-18

Fecha de Emisión del Documento  
2022-01-18

Fecha de Emisión del Documento  
2022-01-18

CELESTIN  
CIUDADANÍA  
AFILIACIÓN Y NOMBRES  
POLIT GARCIA  
ALVARO JOSE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
EMISOR  
FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEX M  
ESTADOCIVIL CASADO  
CECILIA MARGARITA  
MUÑOZ BURGOS



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017



ECUADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA

ELECCIONES  
2017

030  
LUGAR

030 - 033  
NUMERO

1707782486  
CELESTIN

POLIT GARCIA ALVARO JOSE  
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1  
QUITO  
CANTON ZONA 1  
RUMIPAMBA  
PARROQUIA



*[Handwritten signature]*

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en *[Handwritten]* fojas utiles.

Manta,

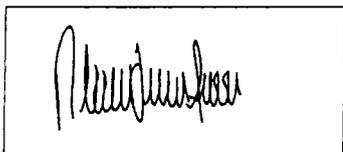
21 FEB 2018

*[Handwritten signature]*

.....  
*Dr. Fernando Velez Cabezas*  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1707782486

**Nombres del ciudadano:** POLIT GARCIA ALVARO JOSE

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

**Fecha de nacimiento:** 10 DE AGOSTO DE 1980

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MUÑOZ BURGOS CECILIA MARGARITA

**Fecha de Matrimonio:** 30 DE ABRIL DE 2008

**Nombres del padre:** POLIT JOSE RAFAEL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** GARCIA CARMEN ROSAURA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 10 DE ENERO DE 2015

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 194-202-65672



194-202-65672

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00019508

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

**CEDULA** N. 131399083-8

**Ciudadano**  
**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 SORNOZA BRAVO  
 LIMBER OSWALDO  
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 MANABI  
**PROVINCIA**  
 SAN PLACIDO  
**FECHA DE NACIMIENTO** 1982-04-13  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** HOMBRE  
**ESTADO CIVIL** SOLTERO

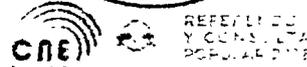



**INSTRUCCIÓN** SUPERIOR  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN** LICENCIADO

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 SORNOZA CARRANZA EVARISTO BALAZAR  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 BRAVO MOLINA SANTA INES  
**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**  
 MANTA  
 2018-03-08  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
 2028-03-08

**FRMA DEL CEDULADO**





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018



**009**  
 JUNTA No

**009 - 123**  
 NUMERO

**1313990838**  
 CEDULA

**SORNOZA BRAVO LIMBER OSWALDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**MANABI** PROVINCIA  
**PORTOVIEJO** CANTÓN  
**SAN PLACIDO** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN**  
 ZONA 1



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas utiles.

Manta,

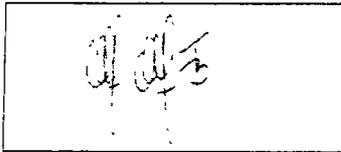
21 FEB 2018

*Dr. Fernando Vález Cabezas*  
**Notario Público Sexto**  
 Manta - Ecuador





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1313990838

**Nombres del ciudadano:** SORNOZA BRAVO LIMBER OSWALDO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO

**Fecha de nacimiento:** 13 DE ABRIL DE 1992

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LICENCIADO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** SORNOZA CARRANZA EVARISTO BALTAZAR

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** BRAVO MOLINA SANTA INES

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 8 DE MARZO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 198-200-58557



198-200-58557

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00019509


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y  
 TITULACION DE Bienes  
 CIUDADANIA 130671847-7  
 CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES  
 MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA  
 05 ENERO 1976  
 C.C. - 0254 00330 M  
 MANABI/ SANTA ANA  
 STA ANA DE VUELTA LARGA 976



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2443VI422  
 CASADO QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIAN  
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
 TITO W CHAVEZ MACIAS  
 BRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA  
 PORTOVIEJO 30/04/2011  
 30/04/2023  
 3892044




 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CNE  
 016 016 - 194 1306718477  
 CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MANABI  
 PROVINCIA CIRE INSCRIPCION  
 PORTOVIEJO  
 CANTON ZONA 1  
 ANDRES DE VERA  
 PARROQUIA



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta,

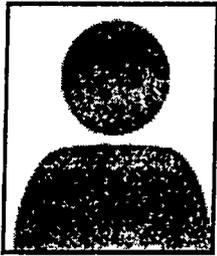
21 FEB 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas  
 Notario Público Sexto  
 Manta - Ecuador





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1306718477

**Nombres del ciudadano:** CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

**Condición del cedido:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

**Fecha de nacimiento:** 5 DE ENERO DE 1976

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO COMERCIAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE ABRIL DE 2011

**Nombres del padre:** TITO W CHAVEZ MACIAS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 30 DE ABRIL DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 194-200-59304



194-200-59304

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

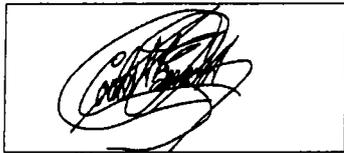
Documento firmado electrónicamente







# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1304330523

**Nombres del ciudadano:** BERNAL AVEIGA CARLOS ALBERTO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

**Fecha de nacimiento:** 20 DE JULIO DE 1980

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MAGISTER

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VILLACRESES SIERRA ROSA ISABEL

**Fecha de Matrimonio:** 9 DE JUNIO DE 2006

**Nombres del padre:** BERNAL CARLOS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** AVEIGA JAQUELINE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 22 DE OCTUBRE DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 198-200-60070

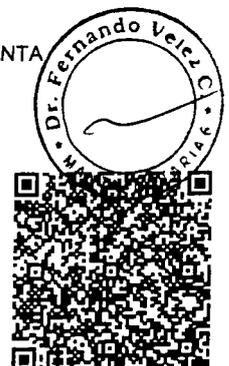


198-200-60070

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00019511



Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20191701020P00337						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)						
<b>ORGANOS</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY							
<b>ESPECIFICACIÓN DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
INDETERMINADA							

## PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA  
 NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

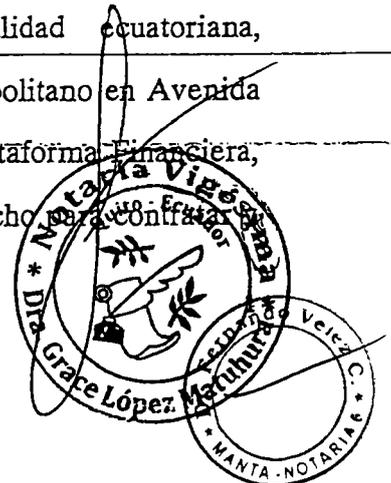
CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, el ingeniero señor CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho para contraer





**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**

**NOTARIA VIGESIMA**

**QUITO - ECUADOR**

contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

00019513



se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.**- Con estos

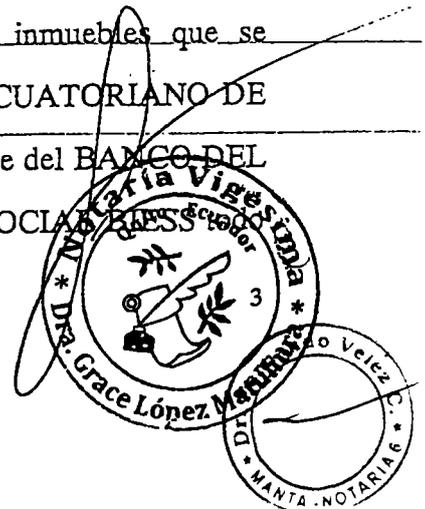
antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero

seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.

2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se

otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS





DOCTORA GRACIELA LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA  
QUITO - ECUADOR

acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

**CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

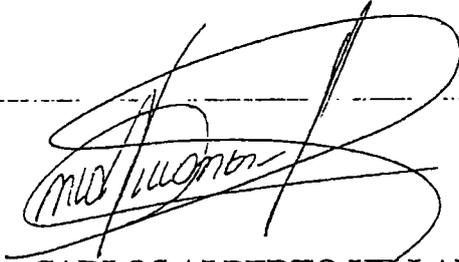
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA

QUITO - ECUADOR

00019514

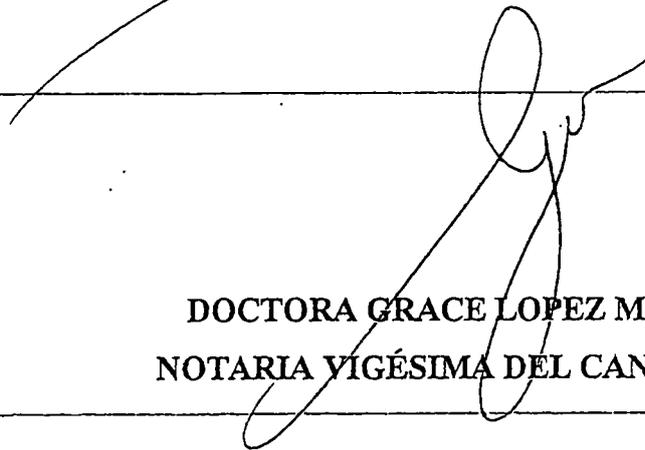
Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI

GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS

C.C. 1706559018



DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA  
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE CIUDADANÍA

1706559018

APellidos y Nombres: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO  
 Lugar de Nacimiento: QUITO  
 Fecha de Emisión: 2011-04-27  
 Fecha de Expiración: 2021-04-27

ESTADO CIVIL: Casado  
 ANA LUCIA NOBOA ORBE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y CATEGORÍA: INGENIERO COMERCIAL

APellidos y Nombres del Padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO  
 Apellidos y Nombres de la Madre: ARREGUI DEL POZO AUREA RINPA

Lugar y Fecha de Emisión: QUITO 2011-04-27  
 Fecha de Expiración: 2021-04-27



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 4 DE FEBRERO 2018



REFERENDUM  
 Y CONSULTA  
 POPULAR 2018

036 JUNTA 1da  
 036 - 213 NUMERO  
 1706559018 CÉDULA  
 VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN  
 QUITO CANTÓN ZONA  
 CUMBAYA PARROQUIA



*[Handwritten signature]*

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
 que la foto copia que antecede es igual  
 al documento original que me fue presentado  
 en: 1 hoja (s) 001 (02)

Quito a, 29 ENE 2018



Dra. Grace López Matuhura  
 NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



00019515

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

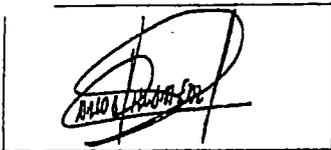
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA-QUITO

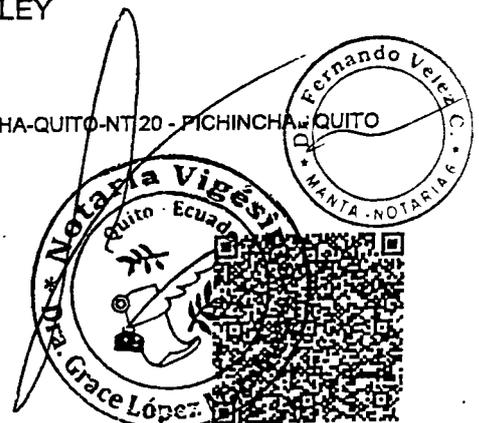


N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

Lcdo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





Ministerio del Trabajo

Fernando Velez

Biess Banco del IESS

ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV- 038

Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

NO. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

VILLARREAL ARREGUI

CARLOS ALBERTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706559018

martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUE... galizar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propues...

- |   |  |  |                                      |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/>            | TRASLADO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>  | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>   |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>       | TRASPASO <input type="checkbox"/>              | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>            | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/>       | REMOCIÓN <input type="checkbox"/>    |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>        | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRO <input type="checkbox"/>       | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>  |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>     | OTRO <input type="checkbox"/>        |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>         | LICENCIA <input type="checkbox"/>              | RENUNCIA <input type="checkbox"/>        |                                      |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Sustantivo  
 SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito  
 SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito  
 PUESTO: Subgerente de Crédito  
 LUGAR DE TRABAJO: Quito  
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.501,00  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01.

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernante  
 SUBPROCESO: Gerencia General  
 SUBPROCESO 1: Gerencia General  
 PUESTO: Gerente General  
 LUGAR DE TRABAJO: Quito  
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre: Mgs. Jonathan Mayo Romero  
 Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

HUMANO

f. \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_

f. Christian Patricio Saa López  
 Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López  
 Coordinador Administrativo

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. 038 | 29 de enero de 2019

f. \_\_\_\_\_  
 Srta. María Fernanda Moreno  
 Analista

00019516



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_

EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI

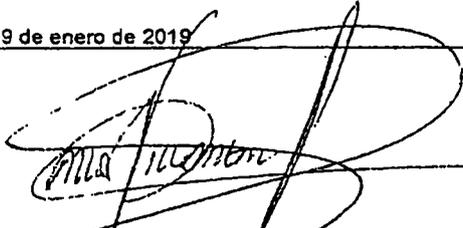
CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. \_\_\_\_\_

1706559018

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

f.   
Carlos Alberto Villarreal Arregui  
Servidor.

f.   
Bioss  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO  
Mgs. Idmar Pizarro  
Director de Talento Humano

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

Fecha de creación de formato: / Revisión:   
al documento original que me fue presentado en:   
en:   
loja (s) uil (s)

Quito a, 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Machuca  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS



**RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007**

**ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

**QUE** el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

**QUE** artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

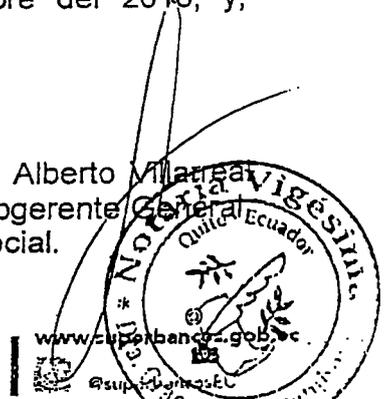
**QUE** en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

**QUE** en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

**EN** ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CALIFICAR** la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.





**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

Resolución No. SB-INJ-2019-007  
Página No. 2

00019517



**ARTICULO 2.- DISPONER** que se comuniquen la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

**Abg. Vinicio Salazar Sierra**  
**INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

**Lic. Pablo Cobo Luna**  
**SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Lcdo. Pablo Cobo Luna**  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

**NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO**  
En fe de verificación a la Ley Notarial doy fe que la copia que me ha sido presentada es igual al documento original que me fue presentado en:  
Quito a, 29 ENE 2019

**Dra. Grace López Matuhura**  
**NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO**





QUITO  
Av. Amazonas N35-181 y Japón  
Telf.: (593) 2 397 0500  
GUAYAQUIL  
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo  
Telf.: (593) 4 232 0840  
www.biess.fin.ec

### CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

*"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.*

*2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."*

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.  
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquiza Guevara  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento original que me fue presentado  
en:                   loja (s) / folio (os)

Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

00019518

**SRI**  
-le hace bien al país-

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES  
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: S/  
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 23/04/2010  
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:  
FEC. INICIO ACTIVIDADES:  
FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/09/2018  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ICILIO TRIBUTARIO

Localidad: PICHINCHA Cantón: QUITO Párrquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

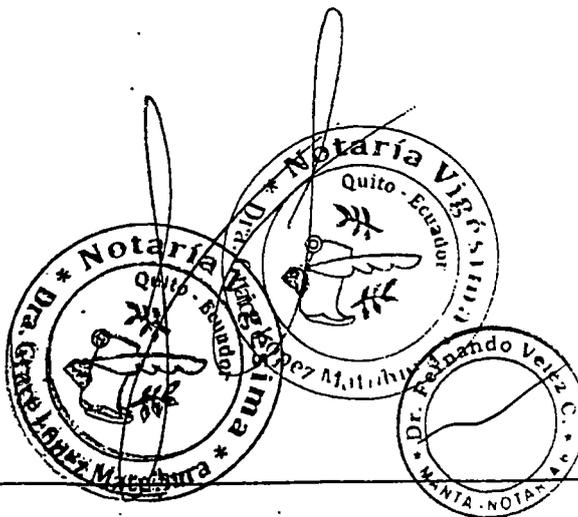
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
DIRECCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1788156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>Estado:</b> ABIERTO - MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 23/04/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,  
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;  
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;  
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: JNAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 002	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 06/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 003	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 07/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela\_mp@hotmail.com Fax: 072936963

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 004	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 08/09/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

**SRI**  
le hace bien al país

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

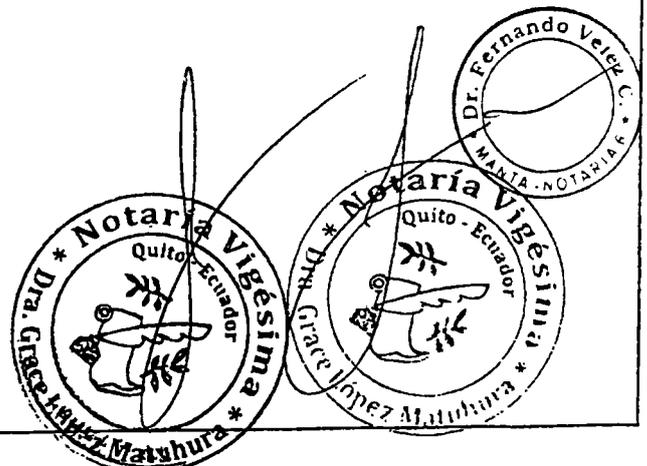
No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: P8 Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1708156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 009	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 21/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 011	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 08/09/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odllama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 012	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 13/10/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 013	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 17/02/2011
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



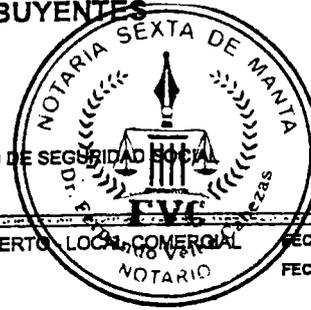
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022658115 Telefono Trabajo: 02 51

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@bless.gob.ec

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....10.....fojas utiles

Manta,

21 FEB 2019

Dr. Fernanda Ortiz Contreras  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en: 3 (o)ja(s) útil(es)

Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

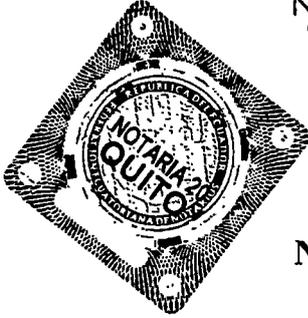


DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA  
NOTARIA VIGÉSIMA  
QUITO - ECUADOR



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-

Notaría 20  
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA  
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



00019521

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0207-R

Guayaquil, 13 de noviembre de 2018

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

NOTAL

**GERENCIA GENERAL  
CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 - 2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público dispone: *“El Ministerio de Trabajo, es el ente rector en materia de elaboración y aprobación de matriz de competencias, modelo de gestión, diseño, rediseño e implementación de estructuras organizacionales y aprobación de estatutos orgánicos en las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva.”*

Que, mediante Oficio Nro. CFN - B.P. - GG - 2018 - 0420 - OF de fecha 18 de julio de 2018, el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., remite al Ministerio de Trabajo el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, para su aprobación.

Que, mediante Oficio Nro. MDT - SES - 2018 - 0120 del 1 de octubre de 2018, el





Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0207-R

Guayaquil, 13 de noviembre de 2018

Ministerio de Trabajo, aprueba el rediseño de la estructura Institucional, proyecto de reforma al Estatuto Orgánico e Implementación de la Estructura Orgánica de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, mediante Memorando Nro. CFN - B.P.- GDTH - 2018 -1644 - M de fecha 19 de octubre de 2018, la Gerencia de División de Talento Humano, solicita al Gerente General aprobar la aplicación e implementación de la nueva estructura organizacional para el Nivel Jerárquico Superior de la institución, de conformidad con el informe técnico No. GDTH - 2018 - 014 del 19 de octubre de 2018.

Que, mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta del documento CFN - B.P.- GDTH - 2018 -1644 - M de fecha 19 de octubre de 2018, el Gerente General aprueba la petición de la Gerencia de División de Talento Humano, en la cual la Gerencia de Sucursal Manta cambia de denominación a Gerencia de Sucursal Menor Manta.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión..."*

Que, el artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público señala: *"Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reingresos, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario "Acción de Personal", establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, suscrita por la autoridad nominadora o su delegado..."*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 096 - 2017, del 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al economista MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, como Gerente General de la Institución.



00019522

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0207-R

Guayaquil, 13 de noviembre de 2018

Que, mediante Resolución Nro. SB - IRG - 2017 - 255 del 8 de agosto de 2017, notificada el 10 de agosto de 2017, el Intendente Regional de Guayaquil (E), Ab. José Francisco Terán Coto, califica la idoneidad legal del Magister MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución SNTH - 020277 del 14 de agosto de 2017, la Gerencia de División de Talento Humano, registra el ingreso del Ing. Munir Ahmed Massuh Manzur, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** Delegar al **GERENTE DE SUCURSAL MENOR MANTA, de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, los acuerdos y resoluciones expedidos por el Ministerio de Trabajo, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

**UNO.-** Acepte, comparezca y suscriba los contratos constitutivos de las prendas e hipotecas o las cesiones sobre ellas y el endoso de las pólizas de seguros de los bienes otorgados en garantía a la Corporación Financiera Nacional B.P. **DOS.-** Suscriba los documentos de obligación necesarios para la instrumentación de las operaciones crediticias que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. según sea el caso. **TRES.-** Suscriba los contratos, cancelando gravámenes reales y liberando garantías personales y solidarias en forma parcial cuando lo justifique la relación garantía y el saldo adeudado, conforme a las estipulaciones contractuales y normas internas respectivas. **CUATRO.-** Una vez canceladas las obligaciones, suscriba los contratos de cancelación de gravámenes reales y libere garantías personales y solidarias en forma total o parcial. **CINCO.-** Suscribir todos los documentos que fueren



**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0207-R**

**Guayaquil, 13 de noviembre de 2018**

Reglamento General y normativa interna.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo, se revocan todas las delegaciones otorgadas con la denominación anterior, convalidando y ratificando todas las gestiones realizadas por el delegado, desde el 19 de octubre de 2018, hasta la fecha de notificación de la presente delegación, únicamente en lo que se refiera a las atribuciones delegadas en este instrumento.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de División de Mercadeo y Comunicación.

*Documento firmado electrónicamente*

**Mgs. Munir Ahmed Massuh Manzur**  
**GERENTE GENERAL**

Copia:

Señor Abogado  
Javier Alfredo Sper Moreno  
Subgerente de Patrocinio

Señor Abogado  
Manuel de Jesús Jacho Chavez  
Gerente Jurídico

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
Abogado de Patrocinio 2

Señorita Magíster  
Rosana Cristina Anchundia Cajas  
Secretario General

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
Gerente de Mercadeo y Comunicación

**ACCIÓN DE PERSONAL**  
**RPRH-11**

Fecha: 02 de enero de 2019

No. de Resolución: GETH-2019-AP-001

Fecha: 02 de enero de 2019

**BERNAL AVEIGA**  
APELLIDOS

**CARLOS ALBERTO**  
NOMBRES



No. cédula ciudadanía  
1304330523

No. de afiliación al IESS

Fecha inicio  
01 de enero de 2019

**EXPLICACIÓN:**

De conformidad al Art. 17 literal c), Art. 85 de la LOSEP; y Art. 17 literal c) de su Reglamento General, y en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en el Registro Oficial de Edición Especial No. 585 de 16 de octubre de 2018, en el artículo 13, numeral 1.1.2; Literal f) de las Atribuciones y Responsabilidades del Gerente General, RESUELVE: expedir el Nombramiento de Libre Nombramiento Remoción, a favor del Ms. Carlos Alberto Bernal Aveiga, para que ocupe el puesto vacante que se explica en la casilla "Situación Propuesta".

Antecedentes: Memorando Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0001-M, del 02 de enero de 2019

INGRESO	<input checked="" type="checkbox"/>			
Nombramiento Libre		SUBROGACIÓN		
Remoción		ENCARGO ADMINISTRATIVO		RENUNCIA
ASCENSO		COMISION SERVICIOS		SUPRESIÓN DE PUESTO
UBICACIÓN		REVALORACIÓN		DESTITUCIÓN
TRASLADO		RECLASIFICACIÓN		JUBILACIÓN
				OTRO

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO	PROCESO: SUBGERENCIA GENERAL DE NEGOCIOS
SUBPROCESO:	SUBPROCESO: GERENCIA DE SUCURSAL MENOR MANTA
PUESTO:	PUESTO: GERENTE DE SUCURSAL MENOR MANTA
LUGAR DE TRABAJO:	LUGAR DE TRABAJO: MANTA
REMUNERACIÓN MENSUAL:	REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 2.734,00 Grupo Ocupacional: Jerárquico Superior 4, Grado 4NJS
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	PARTIDA PRESUPUESTARIA: 4501050504 - 2145
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha _____	RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO  Mgs. Carlos Augusto Chong Carrera GERENTE DE TALENTO HUMANO

Mgs. Munkh-Ahmad Massuh Mansur  
GERENTE GENERAL

TALENTO HUMANO No. SNDI-2019-001 Fecha: 2 de enero de 2019.	REGISTRO Y CONTROL  Oscar Flores Chambers
--	---

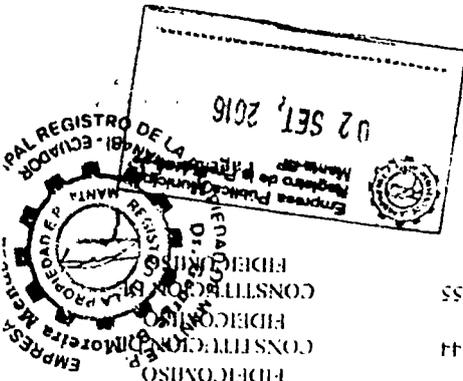
**POSESIÓN DEL CARGO**

YO, **CARLOS ALBERTO BERNAL AVEIGA**, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1304330523 JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR:  Firma funcionario	FECHA:  Mgs. Carlos Augusto Chong Carrera GERENTE DE TALENTO HUMANO
---------------------------------	--



Viernes, 2 de septiembre de 2016



57455	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
57444	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
57373	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
57371	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
57358	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
57343	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
57340	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
57320	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
57939	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
57937	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
57936	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
57935	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
57934	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
57931	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
57928	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
57926	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
57924	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
57923	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
57920	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
57918	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
57916	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
57914	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
57911	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
57910	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
57907	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
57906	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO

Número de Inscripción:   
 Número de Repertorio:

4711   
 12



00019524

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

**CEDULA N° 130433052-3**

**IDENTIFICACION**  
 NOMBRE Y APELLIDOS: ROSA ISABEL VILLACRESES SERRA  
 SEXO: FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 28/08/1977  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS

**REGISTRO**  
 TIPO DE REGISTRO: REGISTRO CIVIL  
 FECHA DE EMISIÓN: 22/02/2019

**REGISTRO DE VOTACION**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: BERNAL ANGELO CARLOS ALBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ANGELO JARQUELINE LIGER Y HORA DE DIVORCIO

**PROVINCIA: GUAYAS**  
**CANTÓN: GUAYAS**

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 A 21 FEBRERO 2019

**005**  
 Y 0000

**005-377**  
 Y 0000

**1304330523**  
 CEDULA

**BERNAL ANGELO CARLOS ALBERTO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**MANTAS**  
 PROVINCIA: GUAYAS  
 CANTÓN: GUAYAS  
 AS DE SUERTE: PARROQUIA

**CIR. REGISTRO CIVIL**  
 ZONA: 1



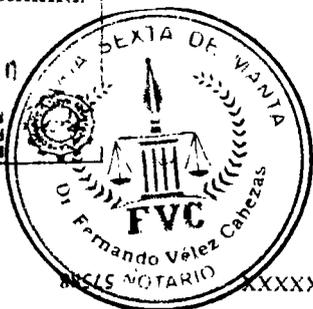
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....05.....hojas utiles

Manta, **21 FEB 2019**

*Dr. Fernanda Váez Cabezas*  
 Notario Público Sexto  
 Manta - Ecuador



Viernes, 2 de septiembre de 2016



02 SET. 2016  
Empresas Públicas de Manantla S.P. de C.V.  
Registro de la Propiedad de Manantla



CONSTITUCION DE FIDUCIARIO	58207	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
CONSTITUCION DE FIDUCIARIO	58208	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
CONSTITUCION DE FIDUCIARIO	58209	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
CONSTITUCION DE FIDUCIARIO	58210	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
CONSTITUCION DE FIDUCIARIO	58211	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
CONSTITUCION DE FIDUCIARIO	58212	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
CONSTITUCION DE FIDUCIARIO	58213	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
CONSTITUCION DE FIDUCIARIO	58214	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
CONSTITUCION DE FIDUCIARIO	58215	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
CONSTITUCION DE FIDUCIARIO	58216	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
CONSTITUCION DE FIDUCIARIO	58217	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
CONSTITUCION DE FIDUCIARIO	58218	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
CONSTITUCION DE FIDUCIARIO	58219	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
CONSTITUCION DE FIDUCIARIO	58220	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
CONSTITUCION DE FIDUCIARIO	58221	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
CONSTITUCION DE FIDUCIARIO	58222	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
CONSTITUCION DE FIDUCIARIO	57549	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
CONSTITUCION DE FIDUCIARIO	57556	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
CONSTITUCION DE FIDUCIARIO	57561	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
CONSTITUCION DE FIDUCIARIO	57565	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
CONSTITUCION DE FIDUCIARIO	57570	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
CONSTITUCION DE FIDUCIARIO	57576	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
CONSTITUCION DE FIDUCIARIO	57580	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
CONSTITUCION DE FIDUCIARIO	57581	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
CONSTITUCION DE FIDUCIARIO	57584	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO
CONSTITUCION DE FIDUCIARIO	57588	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	LOTE DE TERRENO

Número de Inscripción:  
Número de Repertorio:

4711  
12





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

00019525

**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1792668662001  
FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL:

HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE  
FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

CONTADOR:  
CLASE CONTRIBUYENTE:  
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

CAIZA TIPAN LUIS DIEGO  
OTROS  
S/N



OBLIGADO A LEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

26/04/2016

FEC. INSCRIPCIÓN:

26/04/2016

FEC. ACTUALIZACIÓN:

20/02/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS.

**DOI TRIBUTARIO**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: AV REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: N35-146 Interseccion: SUECIA  
Edificio: PRISMA NORTE Piso: 9 Oficina: 903 Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DEL MINISTERIO DE SALUD Telefono Trabajo: 023946740 Email:  
mtipan@holdun.com.ec Celular: 0995019441

**DOMICILIO ESPECIAL**

SN

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO AFIC
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ABLECIIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	



Código: RIMRUC2017000790221

Fecha: 30/05/2017 15:21:08 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1792668662001  
FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 26/04/2016  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: AV REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: N35-146 Interseccion: SUECIA  
Referencia: A UNA CUADRA DEL MINISTERIO DE SALUD Edificio: PRISMA NORTE Piso: 9 Oficina: 903 Telefono Trabajo: 023946740 Email: mtipan@holdun.com.ec  
Celular: 0995019441



Código: RIMRUC2017000790221

Fecha: 30/05/2017 15:21:08 PM

00019526



## ACTA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS "URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE"

En la ciudad de Manta, Provincia Manabí, el día jueves 03 de Diciembre del año 2018, siendo las 16h00, en la Ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía circunvalación, en el sector María Auxiliadora, Parroquia Tarqui, se reúnen en esta PRIMERA Asamblea de Copropietarios de la URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE, con la presencia de:

- 1) Fideicomiso Mercantil Villanueva del Bosque, legalmente representado por su Fiduciaria la compañía HEIMDALTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., a su vez representada por su Gerente General, Álvaro Pólit García, propietario del 100% de Unidades Habitacionales de la Urbanización Villanueva del Bosque, con un total de 882 lotes urbanizados de su propiedad, y por ende con 882 votos
- 2) La compañía PROCOVILL S.A., en su calidad de PROMOTOR del Proyecto Villanueva del BOSQUE, legalmente representada por su Gerente General, Francisco Javier Avilés Dueñas, sin votos
- 3) Actúa como Presidente, el Ingeniero Francisco Javier Avilés Dueñas, sin votos
- 4) Abogado Andrés Arias Cucalón, profesional del Derecho en su calidad de Secretario Ad Hoc, sin votos

Secretaría procede a constatar la presencia del quórum reglamentario. Una vez verificado el mismo, el señor Presidente declara debidamente instalada la sesión y se pone en consideración el Orden del día que consta en la convocatoria:

### 1. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE LA URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE POR EL PERIODO DE UN AÑO

Secretaría, saluda y da la bienvenida a los asistentes, y sede la palabra a PRESIDENCIA. Al no existir observaciones al orden del día, se da inicio con el primer punto del orden del día:

### 1. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE LA URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE POR EL PERIODO DE UN AÑO

A continuación la compañía PROCOVILL S.A., en su calidad de PROMOTOR del Proyecto Villanueva del Bosque, informa que con el fin de potencializar el mantenimiento de la imagen de la Urbanización VILLANUEVA DEL BOSQUE, ha determinado que la señora SHIRLEY SOPHIA SOLEDISPA SALVATIERRA, con CC 1309578191, mantiene el mejor perfil que ayudará al mantenimiento del concepto de la Urbanización, situación por la cual recomiendan su nombramiento.

**Resolución:** Por unanimidad de los asistentes con derecho a voto, resuelven contratar a la señora SHIRLEY SOPHIA SOLEDISPA SALVATIERRA, con CC 1309578191, para la Administración de la Urbanización por el periodo de UN año, contados desde su nombramiento.

A su vez se deja expresa constancia que se autoriza al señor Secretario Ad Hoc, para que proceda con todos los trámites pertinentes para la elaboración del nombramiento respectivo.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para el cual se instaló esta Asamblea de Copropietarios, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

00019527



VILLANUEVA  
BOSQUE



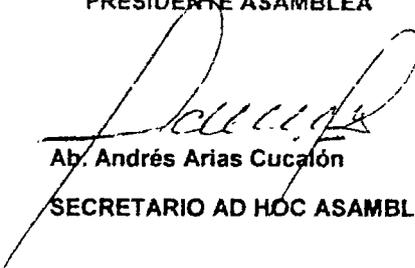
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la Asamblea a las 18H00.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los Copropietarios asistentes a la URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE y el señor Secretario Ad Hoc que certifica el lugar y fecha indicados.

  
Ing. Francisco Ávilés Dueñas  
PROCOVILL S.A.  
PRESIDENTE ASAMBLEA

  
Alvaro Bóth García  
HEIMDALTRUST  
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A

  
Ab. Andrés Arias Cucalón  
SECRETARIO AD HOC ASAMBLEA

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....Ok.....fojas utiles

Manta,

21 FEB 2019

  
.....  
Dr. Fernanda Váez Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



00019528



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

57437



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19001564, certifico hasta el día de hoy 20/01/2019 15:24:17, la Ficha Registral Número 57437.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
XXXXX

Fecha de Apertura: lunes, 08 de agosto de 2016 Parroquia : ELOY ALFARO

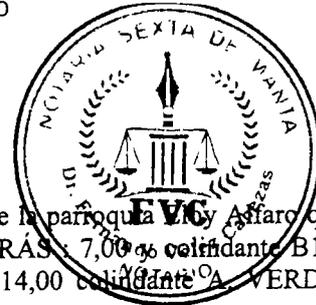
Información Municipal:

Dirección del Bien: URBANIZACION VILLANUEVA DEL BOSQUE

**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote número 06- B14 de la Urbanización VILLANUEVA DEL BOSQUE de la parroquia Eloy Alfaro que tiene los siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,00 CALLE B-02 . ATRÁS: 7,00m colindante B14-05. LATERAL DERECHO: 14,00m.- B14-07. LATERAL IZQUIERDO: 14,00 colindante A VERDE. Área total 98,00m2.

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO.



**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1333 27/sep/1999	850	851
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2198 14/sep/2010	38 576	38 586
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1590 19/jun/2012	29.829	29.839
COMPRA VENTA	ACLARACIÓN	1026 28/mar/2013	20.777	20.791
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	3449 19/ago/2014	67.565	67.596
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS- REFORMA RESOLUCION	1 04/ene/2016	2	23
PLANOS	ACTA ENTREGA RECEPCION AREAS VERDES	2 04/ene/2016	24	65
FIDEICOMISO	CONSTITUCION DE FIDEICOMISO	12 31/ago/2016	650	5.359
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	1035 19/oct/2016	33 689	35.784

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 9 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 27 de septiembre de 1999 Número de Inscripción: 1333 Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2810 Folio Inicial:850  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:851  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de agosto de 1999  
Fecha Resolución:

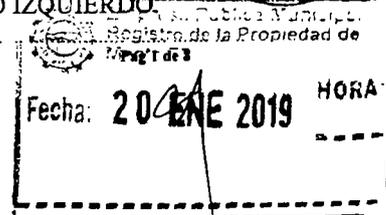
a.- Observaciones:

La totalidad del predio ubicado en la ciudadela Maria Auxiliadora de la parroquia Tarqui canton Manta con las siguientes medidas y linderos.FRENTE. Doscientos sesenta y un metros con propeidad del Sr. Fernando Vicente Pilco Serrano.POR ATRAS. Ciento ochenta y ocho metros con propiedad de Luis Rodriguez.POR EL COSTADO DERECHO: Seiscientos seis metros con propiedad de Luis Rodriguez.POR EL COSTADO IZQUIERDO:

Certificación impresa por :juliana\_macias

Ficha Registral:57437

domingo, 20 de enero de 2019 15:24





Quinientos setenta y cuatro metros con propiedad de Luis Rodriguez. Area de terreno que tiene una superficie de ciento veinte y tres mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados. Con fecha Septiembre 27 de 1999, bajo el No. 139, se encuentra inscrita la Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, a favor del Banco la Previsora S. A. Sucursal Manta, autorizada el 02 de Agosto de 1999, ante el Abg. Simón Zambrano Vinces, Notario Público Cuarto del Cantón Manta. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha Septiembre 07 del 2004. Autorizada el 16 de Agosto del 2004, ante el Abg. Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, otorga Filanbanco S. A., en Liquidación a favor de los cónyuges Ricardo Javier Herrera Miranda y Sandra Maria Yliana Andrade Vélez.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000022579	ANDRADE VELEZ MARIA YLIANA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	801255233	BARCIA MOLINA SANDRA LIZ	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307622850	BAZURTO FERNANDEZ LAURA MAYITA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303758377	PILCO SERRANO FERNANDO VICENTE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	800000000001995	PILCO SERRANO LEONARDO RAFAEL	CASADO(A)	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1254	24/nov/1981	1.955	1.956

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 9 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 14 de septiembre de 2010 / **Número de Inscripción:** 2198 **Tomo:**61  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 5081 **Folio Inicial:**38.576  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA PRIMERA **Folio Final:**38.586  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** martes, 20 de julio de 2010  
**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

La Compañía INPROIN S.A., debidamente representada por su Gerente General y Representante legal, venden a favor del Sr. Herrera Miranda Ricardo Javier, Casado, Un lote de terreno ubicado en el Sector conocido como Mazato, Ciudadela María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, en la parte posterior de la Ciudadela Nueva Esperanza a ochocientos metros de la vía circunvalación siendo su acceso principal a pocos metros de la Nueva Urbanización Municipal Urbirrios, Con una Superficie total de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000040234	COMPAÑIA INPROIN S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

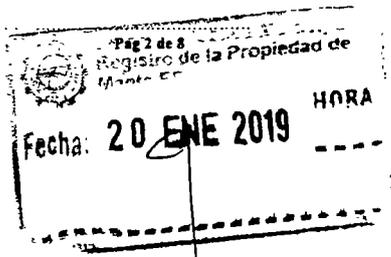
**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1241	27/may/2010	21.503	21.518

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 3 / 9 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 19 de junio de 2012 / **Número de Inscripción:** 1590 **Tomo:**66  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 3451 **Folio Inicial:**29.829





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



**00019529**



Folio Final:29.839

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los Cónyuges HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER y ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANA, proceden a Unificar los DOS, lotes de terrenos, toda vez que se encuentran contiguos formando un solo cuerpo cierto, ubicados en la Ciudadela María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, de conformidad a la Autorización emitida por la Dirección de Plancamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, el cual esta comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, 258,27m, y lindera con propiedad de los Sres. Rafael y Fernando Pilco Serrano y vía de acceso a dicho terreno de 18,00mts de ancho, POR ATRAS; 188,00m, y propiedad de Luis Alberto Rodríguez Caicedo, POR EL COSTADO DERECHO, 806,00m y Propiedad de Luis Alberto Rodríguez Caicedo, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Partiendo del punto Norte hacia el Sur con 574,00m de este punto gira hacia el Este en ángulo recto con 5,82m de este punto gira hacia el Sur en 84,69m, de este punto gira hacia el Sur- Oeste con 116,26m - Linderando en toda su extensión con propiedad de Luis Alberto Rodríguez Caicedo. Teniendo una Superficie total de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (177.313,30 Mts2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANACASADO(A)		MANTA	
PROPIETARIO	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2198	14/sep/2010	38 576	38.586
COMPRA VENTA	1333	27/sep/1999	850	851

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 4 / 9 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 28 de marzo de 2013

Número de Inscripción: 1026

Tomo:51

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2582

Folio Inicial:20.777

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:20.791

Cantón Notaría: MANTA

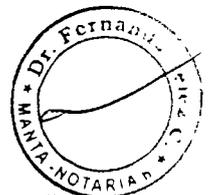
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de marzo de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARATORIA DE MEDIDAS Y LINDEROS. Aclaración. Toda vez que se ha realizado la inspección el terreno por parte del departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, para lo cual estableció mediante autorización N. 2874 las siguientes medidas y linderos NORTE . Partiendo del Pto.1 con coordenadas 9.890.900.2838;531.196.3165 hasta llegar al Pto.2 con 26.397 mts. Hasta llegar al Pto.2 desde este Pto. Con coordenadas 9.890.884.7152;531.217.6333 hastallegar al Pto 3 con 33.611 mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.864.1534;531.244.2206 hasta llegar al Pto 4 con 20,080mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.851.8769;531.260.1107 hasta llegar al Pto 5 con 19,019 mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.840.4526;531.275.3165 hasta llegar al Pto. 6 con 18,468mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.829.2506;531.289.9989 hasta llegar al Pto.7 con 18.319mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.818.0291;531.304.4788 hasta llegar al Pto.8 con 4,709mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.815.1709;531.308.2208 hasta llegar al Pto.9 con 16,124mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.805.5566;531.321.1651 hasta llegar al Pto.10 con 18,554 mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.794.3411,531.335.9460 hasta llegar al Pto.11 con 18,564mts. Desde este Pto. Con coordenadas



Certificación Impresa por :julliana\_macias

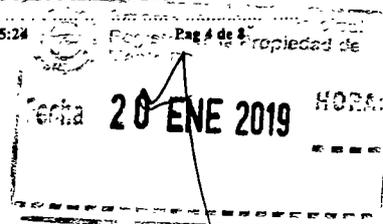
Ficha Registral:57437

domingo, 20 de enero de 2019 15:24





9.890.787.1637;531.350.7674 hasta llegar al Pto.12 con 13,975mts. desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.774.8211;531.362.0208 hasta llegar al Pto. 13 con 6,185mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.771.2357;531.367.0171 hasta llegar al Desde este Pto. 14 con 5.107mts. desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.768.2713;531.371.1763 hasta llegar al Pto 15 con 1,843mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.767.0195;531.372.5291 hasta llegar al Pto 16 con 2.040mts. desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.765.8493;531.374.1997 hasta llegar al pto. 17 con 0,710mts. desde este Pto. con coordenadas  
9.890.765.2807;531.374.6256 hasta llegar al Pto 18 con 10,729mts.Sur, partiendo del Pto. 59 con coordenadas  
9.890.031.5608;531.084.7575 hasta llegar al Pto.60 con 14,958mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.041.0283;531.073.1767 hasta llegar al Pto.61 con 12,290mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.048.6943;531.063.5704 hasta llegar al Pto.62 con 11,964mts. Desde este Pto con coordenadas  
9.890.056.2497;531.054.2938 hasta llegar al Pto.63 con 28,321mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.073.8558;531.032.1109 hasta llegar al Pto. 64 con 16.749mts. desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.084.3876;531.019.0879 hasta llegar al Pto. 65 con 19,805mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.096.8165;531.003.6686 hasta llegar al Pto.66 con 9.890.096.8165;531.003.6686 hasta llegar al Pto. 66 con  
22,975mts., desde este Pto. Con coordenadas 9.890.111.1774;530.985.7355 hasta llegar al Pto.67 con 5,127mts.  
desde este Pto. Con coordenadas 9.890.114.2942;530.981.6647 hasta llegar al Pto. 68 con 6,513mts. Desde este  
Pto. Con coordenadas 9.890.118.3120;530.976.5384 hasta llegar al Pto.69 con 2,548mts. Desde este Pto. Con  
coordenadas 9.890.119.9555;530.974.5908 hasta llegar al Pto.70 con 3,293mts.; desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.122.0067;530.972.0149 hasta llegar al Pto. 71 con 5,998mts. desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.125.7742;530.967.3477 hasta llegar al Pto. 72 con 6,760mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.130.2243;530.962.2594 m hasta llegar al Pto.73 con 9,111mts. desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.136.1314;530.955.3233 hasta llegar al Pto. 74 con 25,237mts. Este Partiendo del Pto. 18 con coordenadas  
9.890.759.3707;531.383.5797 hasta llegar al Pto 19 con 13,997mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.747.2672;531.376.5490 hasta llegar al Pto.20 con 16,672mts. Desde este Pto. Con coordernadas  
9.890.732.4812;531.368.8453 hasta llegar al Pto.21 con 7,526mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.725.1550;531.367.1249 hasta llegar al Pto. 22 con 10,803mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.714.6382;531.364.6553 hasta llegar al Pto 23 con 15,961mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.698.9102;531.361.9383 hasta llegar al Pto.24 con 20,118mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.679.1992;531.357.9132 hasta llegar al Pto.25 con 40,109mts. Desde este Pto. con coordenadas  
9.890.639.8899;531.349.9430 hasta llegar al Pto.26 con 18,553mts. desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.621.6936;531.346.3226 hasta llegar al Pto. 27 con 17.037mts. desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.604.8635;531.343.6751 hasta llegar al Pto. 28 con 16,286mts. desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.588.9002;531.340.4476 hasta llegar al Pto. 29 con 12,549mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.577.2070;531.335.8937 hasta llegar al Pto. 30 con 16,515mts. desde este Pto. con coordenadas  
9.890.562.2023;531.328.9947 hasta llegar al Pto.31 con 17,542mts. Desde este Pto. Con coordenados  
9.890.545.1806;531.324.7540 hasta llegar al Pto.32 con 21,099mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.526.1064;531.315.7347 hasta llegar hasta llegar al Pto. 33 con 27,352mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.501.4177;531.303.9696 hasta llegar al Pto.34 con 19,373mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.483.8289;531.295.8409 hasta llegar al Pto 35 con 21,561 mts. desde este Pto. con coordenados  
9.890.464.4012;531.286.4899 hasta llegar al Pto. 36 con 16,828mts.desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.449.0930;531.279.5010 hasta llegar al Pto. 37 con 20,172mts. desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.430.8741;531.270.8419 hasta llegar al Pto. 38 con 33,809mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.400.3740;531.256.2540 hasta llegar al Pto. 39 con 21,984mts. desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.380.4624;531.246.9353 hasta llegar al Pto. 40 con 14,828mts.desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.367.0858;531.240.5382 hasta llegar al Pto 41 con 25,510mts. desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.344.2863;531.229.0948 hasta llegar al Pto. 42 con 19,084mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.327.0594;531.220.8824 hasta llegar al Pto. 43 con 17,121mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.311.6825;531.213.3533 hasta llegar al Pto. 44 con 18,126mts. Desde este Pto. con coordenadas  
9.890.295.3512;531.205.4888 hasta llegar al Pto. 45 con 14,712mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.281.9040;531.199.5201 hasta llegar al Pto. 46 con 22,200mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.261.5294;531.190.7037 hasta llegar al Pto.47 con 21,794mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.241.1248;531.183.0480 hasta llegar al Pto. 48 con 21,134mts. Desde este Pto. con coordenadas  
9.890.221.3068;351.175.7069 hasta llegar al Pto. 49 con 22,851mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.199.9464;531.167.5878 hasta llegar al pto. 50 con 7,988mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.192.4796;531.164.7492 hasta llegar al Pto. 51 con 25,088mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.168.9449;531.156.0577 hasta llegar al pto. 52 con 28,893mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.141.8909;531.145.9146 hasta llegar al Pto. 53 con 21,598mts. Desde este Pto. Con coordenadas





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



00019530



9.890.121.6096;531.138.4892 hasta llegar al Pto. 54 con 20,571mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.102.4145;531.131.0913 hasta llegar al Pto 55, con 17,508mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.085.9627;531.125.1024 hasta llegar al Pto.56 con 26,031mts. Desde este Pto. con coordenadas  
9.890.061.7198;531.115.6205 hasta llegar al Pto. 57 con 15,019mts. Desde este Pto. con coordenadas  
9.890.047.6099;531.110.4755 hasta llegar al Pto. 58 con 16,591mts, desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.032.2656;531.104.1656 hasta llegar al Pto. 59 con 13,088mts. Oeste Partiendo del Pto. 74 con coordenadas  
9.890.136.1314;530.955.3233 hasta llegar al Pto. 75 con 25,237mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.157.9012;530.968.0905 hasta llegar al Pto. 76 con 31,783mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.188.6279;530.976.2166 hasta llegar al Pto. 77 con 41,222mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.229.5233;530.981.3929 hasta llegar al Pto. 78 con 9,334mts. Desde este Pto. con coordenadas  
9.890.236.8514;530.987.1748 hasta llegar al Pto. 79 con 32,766mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.268.7448;530.994.6865 hasta llegar al Pto.80 con 35,641mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.303.2574;531.003.5842 hasta llegar al Pto.81 con 28,170mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.330.4714;531.010.8592 hasta llegar al pto.82 con 28,734mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.358.3269;531.017.9111 hasta llegar al Ptp. 83 con 28,152mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890385.5981;531.024.8972 hasta llegar al Pto. 84 con 26,832mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.411.5914;531.031.5538 hasta llegar al Pto. 85 con 24,322mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.435.1309;531.037.6730 hasta llegar al Pto.86 con 54,395mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.487.8692;531.050.9956 hasta llegar al Pto. 87 con 22,089mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.509.2845;531.056.4109 hasta llegar al Pto. 88 con 22,207mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.530.8054;531.061.8893 hasta llager al Pto 89 con 22,787mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.552.9224;531.067.3735 hasta llegar al Pto. 90 con 23,765mts. Desde este pto. Con coordenadas  
9.890.575.9521;531.073.2396 hasta llegar al Pto. 91 con 6,206mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.582.0392;531.074.4504 hasta llegar al Pto. 92 con 18,338mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.600.3557;531.075.3354 hasta llegar al Pto. 93 con 28,759mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.629.0812;531.076.7237 hasta llegar al Pto. 94 con 32,603mts. Desde este Pto. Con  
coordenadas9.890.661.5374;531.079.8171 hasta llegar al Pto. 95 con 18,619mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.679.5966;531.084.3487 hasta llegar al Pto. 96 con 18,177mts. Desde este Pto. con coordenadas  
9.890.679.5966;531.084.3487. hasta llegar al Pto 97 con 23,230mts desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.718.6156;531.098.1992 hasta llegar al Pto.98 con 22,750 mts. Desde este Pto con coordenadas  
9.890.740.0017;531.105.9586 hasta llegar al Pto. 99 con 25,388mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.763.8338;531.114.7084 hasta llegar al Pto. 100 con 22,207 mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.784.7149;531.122.2679 hasta llegar al Pto. 101 con 7,533 mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.791.4242;531.125.6935 hasta llegar al Pto. 102 con 26.860mts. desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.814.6986;531.139.1005 hasta llegar al Pto. 103 con 21,245mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.832.8950;531.150.0653 hasta llegar al Pto. 104 con 8,927mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.840.0124;531.155.4542 hasta llegar al Pto. 105 con 11,808mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.850.3456;531.161.1691 hasta llegar al Pto. 106 con 18,542mts. Desde este pto. Con coordenadas  
9.890.864.5547;531.173.0810 hasta llegar al Pto. 107 con 17,045mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.878.4809;531.182.9087 hasta llegar al Pto. 1. Area 176.607,1om2. Declarando a la vez que la presente  
aclaración no afecta ni perjudica los derechos de terceros , no directa ni indirectamente.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACLARANTE	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANACASADO(A)	MANTA	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1590	19/jun/2012	29.829	29.839

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 5 / 9 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 19 de agosto de 2014

Número de Inscripción: 3449

Tomo:169

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6119

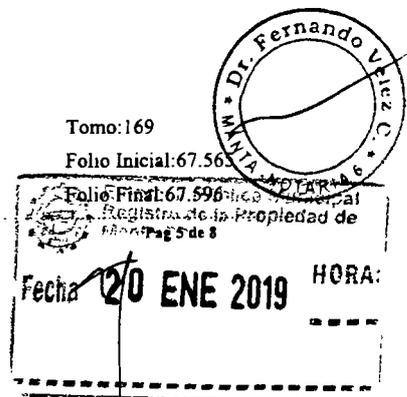
Folio Inicial:67.563

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA QUINTA

Certificación impresa por :julliana\_macias

Fecha Registral:57437

domingo, 20 de enero de 2019 15:24





Cantón Notaría:

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de febrero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA PROMOTORA PROCOVILL S.A. El Sr. Francisco Javier Aviles Dueñas, en su calidad de Gerente General de la Compañía CROPILETTO S.A.\* El Sr. Ricardo Javier Herrera Miranda, autorizado por su cónyuge Sra. Sandra Maria Yliana Andrade Velez, de clara expresamente su voluntad de Aportar a la constitución de la Compañía Promotora PROCOVILL S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACCIONISTA	800000000046400	COMPAÑIA CROPILETTO S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
APORTANTE	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANACASADO(A)		MANTA	
APORTANTE	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000074935	COMPAÑIA PROMOTORA PROCOVILL S A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1026	28/mar/2013	20.777	20.791

Registro de : PLANOS

[ 6 / 9 ] PLANOS

Inscrito el : lunes, 04 de enero de 2016

Número de Inscripción: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5

Folio Inicial:2

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Folio Final:23

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización Planos Reforma a la Resolución No. 002-ALC-M-OGV-2014 Aprobación del Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque, emitida por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño Alcalde del Cantón Manta. Se reforma el Acto administrativo de Resolución No.002 de aprobación del Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque de propiedad de Sres. Ricardo Javier Herrera Miranda y Sandra Maria Yliana Andrade Vélez, ubicado en el sector Nueva Esperanza tramo 2, Via Circunvación parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, en el sentido de hacer constar como actual propietario y promotor a la Compañía Promotora Procovill S.A. Of. No. 1547-SM-E PGL. Manta, Septiembre 15 del 20115 Resolución No. 003-ALC. M.J-JOZC-2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000074935	COMPAÑIA PROMOTORA PROCOVILL S A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3449	19/ago/2014	67.565	67.596

Registro de : PLANOS

[ 7 / 9 ] PLANOS

Inscrito el : lunes, 04 de enero de 2016

Número de Inscripción: 2

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6

Folio Inicial:24

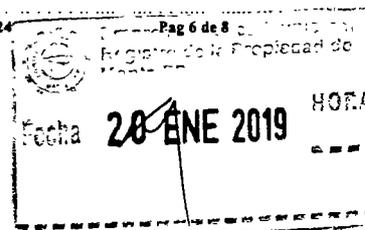
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Folio Final:65

Certificación impresa por :julliana\_macias

Ficha Registral:57437

domingo, 20 de enero de 2019 15:24





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



00019531



Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

AREAS EN GARANTIA . MZ. G 42 16 LOTES 1.591,41M2. MZ. G 43 23 LOTES 2.297,12M2 . MZ. G 44 40 LOTES 4.424,10M2. MZ. G49 9 LOTES 891,77M2. MZ. G50 16 LOTES 1.502,19M2. MZ. G51 22 LOTES 2.156,00M2. MZ. G52 19 LOTES 1.862,00M2. AREA DE RESERVA 1 2.401,25M2. AREA DE RESERVA 2 AREA 5.757,90M2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000074935	COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3449	19/ago/2014	67.565	67.596

**Registro de : FIDEICOMISO**

[ 8 / 9 ] FIDEICOMISO

Inscrito el : miércoles, 31 de agosto de 2016

Número de Inscripción: 12

Tomos: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4711

Folio Inicial: 650

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Folio Final: 5359

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de abril de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE La Compañía Promotora PROCOVILL S.A. representada por el Sr. Francisco Javier Avilés Dueñas en su calidad de Gerente General. La Compañía Cropiletto S.A. representada por el Sr. Francisco Javier Avilés Dueñas en su calidad de Gerente Genral. La Compañía HOLDUNTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. debidamente representada por su Gerente el Sr. Juan Francisco Andrade Dueñas. Aportación de Un lote de terreno de 176,607.10 m2 situado en la Ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía circunvalación en el sector María Auxiliadora, parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí. Sobre este referido lote de terreno, el Municipio del Cantón Manta, aprobó el Proyecto de la Urbanización " VILLANUEVA DEL BOSQUE".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000046400	COMPANIA CROPILETTO S A		MANTA	
CONSTITUYENTE PROPIETARIO	800000000074935	COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S A		MANTA	
FIDEICOMISO	143612	FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
FIDUCIARIO	143610	COMPANIA HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	1	04/ene/2016	2	23
PLANOS	2	04/ene/2016	24	65

**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[ 9 / 9 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Certificación impresa por : juliana\_macias

Ficha Registral: 57437

domingo, 20 de enero de 2019 15:24



Pag 7 de 8  
Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Fecha 20 ENE 2019 HORA:



Inscrito el : **Miércoles, 10 de octubre de 2016** Número de Inscripción: 1035  
 Nombre del Cantón: **MANTA** Número de Repertorio: 6177  
 Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA SEPTIMA**  
 Cantón Notaría: **MANTA**

Tomo:1  
 Folio Inicial:33.689  
 Folio Final:35.784

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 10 de octubre de 2016**

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Hipoteca Abierta Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, sobre lotes de terrenos ubicados en la Urbanización Villanueva del Bosque parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. La Compañía Promotora Procovill S.A., representada por Sr. Francisco Javier Avilés Dueñas Gerente General, el Fideicomiso Inmobiliario Villanueva del Bosque representado por el Sr. Alvaro José Pólit García en su calidad de Gerente de la Compañía Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P		MANTA	
CODEUDOR	1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE		MANTA	MANTA
CODEUDOR	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
CODEUDOR	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANACASADO(A)		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000074935	COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S.A.		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	12	31/ago/2016	650	5.359

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
FIDEICOMISO	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	2
<b>&lt;&lt;Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>9</b>

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:24:17 del domingo, 20 de enero de 2019

A petición de: **FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE**

Elaborado por : **JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ**  
 1311367559

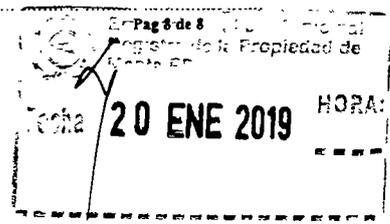


*[Handwritten Signature]*  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
 Firma del Registrador



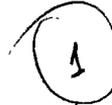
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



00019532

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0000000

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN  
perteneciente a FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE  
ubicada URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ B14 LT-06  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$53486.90 CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON 90/100.  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

ELABORADO: ANDRES CHANCA Y

29 DE ENERO DEL 2019

Manta. \_\_\_\_\_

Director Financiero Municipal





# INFORME DE REGULACIÓN URBANA

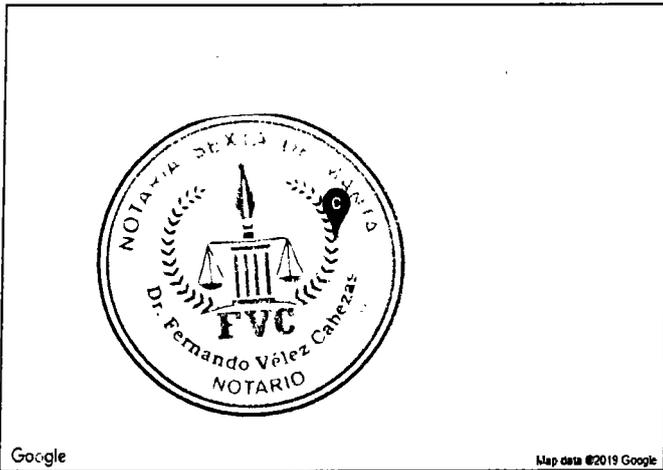
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 30-01-2019

Nº CONTROL: 0005910

PROPIETARIO:	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE
UBICACIÓN:	URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ B14 LT-06
C. CATASTRAL:	3344371000
PARROQUIA:	ELOY ALFARO

## UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



## FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	URB. VILLA NUEVA DEL BOSQUE
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	2
ALTURA MÁXIMA	6.00m
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	5.00m
LATERAL 1:	0.00m
LATERAL 2:	1.00m
POSTERIOR:	2.00m
ENTRE BLOQUES:	-

## DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	7.00m Lindera con calle B-02
ATRÁS:	7.00m Lindera con B14-05
C. IZQUIERDO:	14.00m Lindera con A. Verde
DERECHO:	14.00m Lindera con B14-07
ÁREA TOTAL:	98,00 m <sup>2</sup>

**USO DE SUELO:** RESIDENCIAL 3.-

**RESIDENCIAL 3.-** Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

pa solamente es de referencia.



23344371000MOG

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITAL  
Conectando la ciudad



00019533

## CERTIFICACION



No 0009892-C  
CONTROL DE TRÁMITE  
0068611-0032199

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial CERTIFICA que el terreno, propiedad de FIDECOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE – Proyecto Inmobiliario Urbanización Villanueva del Bosque Representado por Gerente General el Ing. Álvaro José Polit García, ubicado en el Cantón Manta Parroquia Eloy Alfaro, asignado como **Manzana B-14, Lote No. 06, Código Catastral No 3344371000** el mismo que, tiene las siguientes medidas y linderos:

<b>Frente:</b>	7,00m. – Lidera con Calle B-02.
<b>Atrás:</b>	7,00m. – Lidera con Lote B14-05.
<b>Costado Derecho:</b>	14,00m. – Lidera con Lote B14-07.
<b>Costado Izquierdo:</b>	14,00m. – Lidera con A. Verde.
<b>Área total:</b>	98,00m <sup>2</sup> .

Manta, 24 Enero del 2019.

Arq. Robert Ortiz Zambrano.

**DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**  
**AREA DE CONTROL URBANO.**



*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

Arq Elaine Solís C



**Dirección:** Calle 9 y avenida 4

**Teléfonos:** 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

**Fax:** 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)

@Municipio\_Manta

[fb.com/MunicipioManta](https://fb.com/MunicipioManta)

[alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)

@MunicipioManta

[youtube.com/MunicipioManta](https://youtube.com/MunicipioManta)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126316

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

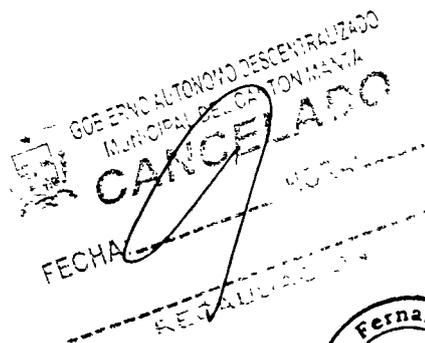
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
**FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 25 de ENERO de 20 19

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :  
3-34-43-71-000 URB.VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ B14 LT-06

Manta, Veinte y cinco de Enero del dos mil diez y nueve



00019534



VILLANUEVA  
BOSQUE

# CERTIFICACION



En mi calidad de Administradora de la Urbanización VillaNueva del Bosque, certifico que la vivienda de la manzana "B14" lote # "06", registrada a nombre del FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE, no adeuda por concepto de alcúotas de mantenimiento de la Urbanización hasta el mes de Febrero del 2019.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad.

Atentamente,

SHIRLEY SOPHIA SOLEDISPA SALVATIERRA  
C.C. 130957819-1  
ADMINISTRADORA DE LA  
URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE  
FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLA NUEVA DEL BOSQUE

Villanueva  
del  
Bosque  
URBANIZACIÓN





## AUTORIZACION

No. 0010253-B  
CONTROL DE TRÁMITE

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a el Abogado Polit Garcia Álvaro José Gerente General De Villanueva Del Bosque, para que celebre Escritura de Compraventa a Favor de **Sornoza Bravo Limber Oswaldo C.I. 1313990838** sobre el terreno, ubicado en la Urbanización Villanueva del Bosque, asignado Con clave catastral 3-34-43-71-000 como **Lote Numero 06, Manzana B14**, parroquia Eloy Alfaro, cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

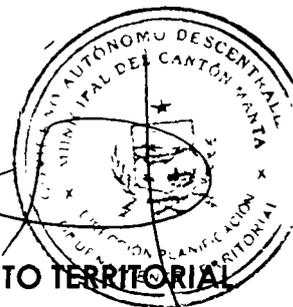
<b>Frente:</b>	7,00m. – Lindera con Calle B-02
<b>Atrás:</b>	7,00m. – Lindera con Lote B14-05
<b>Costado Derecho:</b>	14,00m. – Lindera con Lote B14-07
<b>Costado Izquierdo:</b>	14,00m. – Lindera con A. Verde
<b>Área total:</b>	98,00m2.

**Nota:** Según la Ficha Registral – Bien Inmueble No 57437 Solvencia del Registro de la Propiedad, el predio descrito a la fecha 20 de Enero del 2019 **EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO**

Manta, 01 de Febrero del 2019.

Arq. Mayra Romero

**DIRECTOR (E) DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

ELAINE. SOLIS.C

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

<a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a>	<a href="mailto:alcaldia@manta.gob.ec">alcaldia@manta.gob.ec</a>
@Municipio_Manta	@MunicipioManta
<a href="https://fb.com/MunicipioManta">fb.com/MunicipioManta</a>	<a href="https://youtube.com/MunicipioManta">youtube.com/MunicipioManta</a>





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA 00019535



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

3

IMPORTE A PAGAR  
USD 1,25

Nº 00158740

Nº ELECTRÓNICO : 64647

Fecha: Viernes, 25 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-34-43-71-000

Ubicado en: URB.VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ B14 LT-06

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 98.00 m<sup>2</sup>



PROPIETARIOS

Digito	Propietario
17-68662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO-VILLANUEVA DEL BOSQUE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4,242.74

CONSTRUCCIÓN: 49,244.16

AVALÚO TOTAL: 53,486.90

SON: CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS

IMPRIMIR AVALUO

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

534,87  
160,46  
-----  
65,35  
70,99  
-----  
716,37

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V9843NY83A0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-01-25 16:43:17.



FICHA SIMPLIFICADA



CIUDADANO

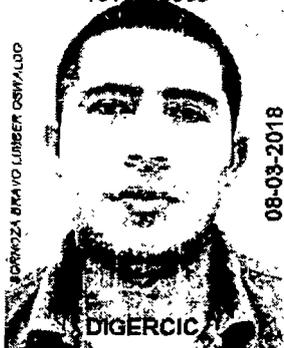


REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

Número de Verificación Único: 4871553

Registro Civil

1313990838



08-03-2018

**Cédula:** 1313990838  
**Nombres:** SORNOZA BRAVO LIMBER OSWALDO  
**Condición Ciudadano:** CIUDADANO  
**Fecha de Nacimiento:** 13/04/1992  
**Lugar de Nacimiento:** MANABI/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Estado Civil:** SOLTERO  
**Conyuge:**  
**Nombre del Padre:** SORNOZA CARRANZA EVARISTO BALTAZAR  
**Nombre de la Madre:** BRAVO MOLINA SANTA INES  
**Fecha Defunción:**  
**Fecha de Expedición:** 08/03/2018  
**Instrucción:** SUPERIOR  
**Profesión:** LICENCIADO  
**Sexo:** HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

**Provincia:** MANABI  
**Circunscripción:**  
**Cantón:** PORTOVIEJO  
**Parroquia:** SAN PLACIDO  
**Zona:**  
**Junta:**  
**Recinto:**  
**Cédula:** 1313990838  
**Nombre:** SORNOZA BRAVO LIMBER OSWALDO  
**Multa:** 0  
**Mjrv:**  
**Designación:**  
**Código Electoral:** 009-123  
**Fecha:** 04/02/2018  
**Habilitado Trámite Público:** SI  
**Tipo:** DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)



00019536



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN  
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN  
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS  
FUENTES

Número de Verificación Único: 4871553  
Ciudadano Consultado: Cédula. 1313990838  
Consultado Por: Cédula 1311117715  
Nombre: MOYA PAREDES JENNY ELIZABETH  
Ruc. Institución: 1768156470001  
Fecha Consulta: 05/02/2019 17:11:13





FICHA SIM

CIUDADANO

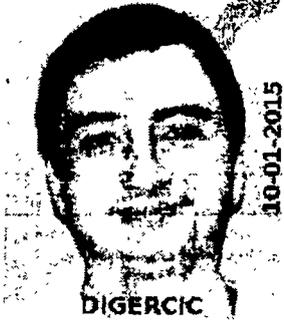


REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

Número de Verificación Único: 4871306

Registro Civil

1707782486



10-01-2015

DIGERCIC

*Mano de firma*

Cédula: 1707782486  
 Nombres: POLIT GARCIA ALVARO JOSE  
 Condición Ciudadano: CIUDADANO  
 Fecha de Nacimiento: 10/08/1980  
 Lugar de Nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Estado Civil: CASADO  
 Conyuge: MUÑOZ BURGOS CECILIA MARGARITA  
 Nombre del Padre: POLIT JOSE RAFAEL  
 Nombre de la Madre: GARCIA CARMEN ROSAURA  
 Fecha Defunción:  
 Fecha de Expedición: 10/01/2015  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: ABOGADO  
 Sexo: HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: PICHINCHA  
 Circunscripción:  
 Cantón: QUITO  
 Parroquia: RUMIPAMBA  
 Zona:  
 Junta:  
 Recinto:  
 Cédula: 1707782486  
 Nombre: POLIT GARCIA ALVARO JOSE  
 Multa: 0  
 Mjrv:  
 Designación:  
 Código Electoral: 024-250  
 Fecha: 04/02/2018  
 Habilitado Trámite Público: SI  
 Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)



00019537



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN  
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN  
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS  
FUENTES

Número de Verificación Único: 4871306  
Ciudadano Consultado: Cédula: 1707782486  
Consultado Por: Cédula: 1311117715  
Nombre: MOYA PAREDES JENNY ELIZABETH  
Ruc Institución: 1768156470001  
Fecha Consulta: 05/02/2019 16:47:23



FICHA SIMP



CIUDADANO



REGISTRO DE  
DATOS  
PUBLICOS

Número de Verificación Único: 4871418

### Registro Civil



<b>Cédula:</b>	1309578191
<b>Nombres:</b>	SOLEDISPA SALVATIERRA SHIRLEY SOPHIA
<b>Condición Ciudadano:</b>	CIUDADANO
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	04/09/1978
<b>Lugar de Nacimiento:</b>	MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN
<b>Nacionalidad:</b>	ECUATORIANA
<b>Estado Civil:</b>	DIVORCIADO
<b>Conyuge:</b>	
<b>Nombre del Padre:</b>	SOLEDISPA TOALA KLEVER GONZALO
<b>Nombre de la Madre:</b>	SALVATIERRA LOOR NORMA NARCISA
<b>Fecha Defunción:</b>	
<b>Fecha de Expedición:</b>	07/11/2018
<b>Instrucción:</b>	SUPERIOR
<b>Profesión:</b>	ESTUDIANTE
<b>Sexo:</b>	MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

### Consejo Nacional Electoral (Cne)

#### Consejo Nacional Electoral (Cne)

<b>Provincia:</b>	MANABI
<b>Circunscripción:</b>	
<b>Cantón:</b>	MANTA
<b>Parroquia:</b>	MANTA
<b>Zona:</b>	
<b>Junta:</b>	
<b>Recinto:</b>	
<b>Cédula:</b>	1309578191
<b>Nombre:</b>	SOLEDISPA SALVATIERRA SHIRLEY SOPHIA
<b>Multa:</b>	0
<b>Mjrv:</b>	
<b>Designación:</b>	
<b>Código Electoral:</b>	004-227
<b>Fecha:</b>	04/02/2018
<b>Habilitado Trámite Público:</b>	SI
<b>Tipo:</b>	DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)



www.datospublicos.gub.ek



00019538



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN  
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN  
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS  
FUENTES

Número de Verificación Único: 4871418  
Ciudadano Consultado: Cédula: 1309578191  
Consultado Por: Cédula: 1311117715  
Nombre: MOYA PAREDES JENNY ELIZABETH  
Ruc Institución: 1768156470001  
Fecha Consulta: 05/02/2019 16.57:02





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

## 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000009565

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1792668662002

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

DIRECCIÓN: URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ-B14 LOTE 08

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

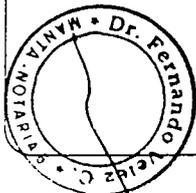
### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 618276

CAJA: BATIA KAVIEDES

FECHA DE PAGO: 04/02/2019 14:01:43

### AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>3.00</b>

VALIDO HASTA: domingo, 05 de mayo de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

00019540



1 profesional número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión  
2 cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente  
3 escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que  
4 les fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman conmigo,  
5 e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta  
6 Notaria de todo lo cual doy fe.-

7

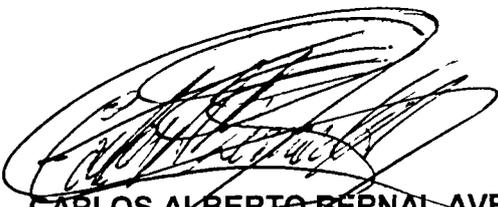
8

9

10

11

12

  
**CARLOS ALBERTO BERNAL AVEIGA**

13

**DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN  
FINANCIERA NACIONAL B.P.**

14

15

**C.C. NRO. 1304330523**

16

17

18

19

20

21

22

  
**ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA**

23

**GERENTE GENERAL DE HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE  
FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A REPRESENTANDO AL "FIDEICOMISO  
VILLANUEVA DEL BOSQUE**

24

25

26

**C.C. NRO. 1707782486**

27

28





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**LIMBER OSWALDO SORNOZA BRAVO**  
**C.C. NRO. 1313990838**

**ING. JAIME HERACIDES CHAVEZ PINCAY**  
**APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO**  
**DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**C.C. NRO. 1306718477**

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
**NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

El nota...



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00019541

**ESCRITURA NUMERO: 20191308006000122**

**FACTURA NUMERO: 002-002-000038436**



**RAZÓN:** esta escritura se otorgó ante mí, **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**, en fe de ello confiero esta **QUINTA** copia que la sello, signo y firmo. Manta, 21 de FEBRERO del 2019.

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
**NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

00019542

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción: 708**

**Número de Repertorio: 1383**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Marzo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 708 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1313990838	SORNOZA BRAVO LIMBER OSWALDO	COMPRADOR
1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3344371000	57437	COMPRAVENTA

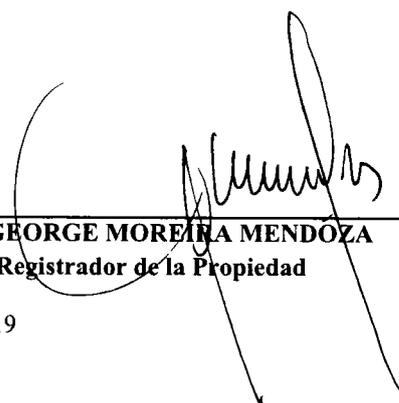
**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 08-mar./2019

Usuario: yessenia\_parrales

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 8 de marzo de 2019